Memorial sobre el debido respeto a templos y oficios, pidiendo medidas para prohibir el tabaco en la diócesis compostelana

JOSÉ ANTONIO GRELA MARTÍNEZ
Universidade de Santiago de Compostela (USC)
jgrela@edu.xunta.es

Resumen: El presente memorial, a modo de carta dirigida y fechada (1738), al por entonces arzobispo de la diócesis compostelana, D. Manuel Isidro de Orozco, presenta, bajo anonimato, una serie de consejos que debe guardar el buen prelado, previo elogio de la insigne sede que regenta. Entre estos consejos, dirigidos con sumo respeto, figura que deba prohibirse a los pobres que puedan deambular a su antojo por el interior del templo catedralicio, ejerciendo la dádiva o limosna al interferir en los oficios y fieles. En el mismo sentido, se le aconseja al Señor arzobispo que guarde especial celo y vigilancia con el consumo de tabaco antes de los oficios y después de comulgar. Ambos consejos se presentan arropados con una precisa anotación bibliográfica sobre el tema[1].
Palabras clave: obispo, tabaco, sugerencia, súplica, pobres, respeto, Santiago de Compostela.
Códigos UNESCO: Historia Moderna (550404), Historia de la Iglesia (550690).

Memorial on the due respect for temples and offices, asking for measures to ban the use of tobacco in Compostelan diocese.

Abstract: This memorial, sent as an anonimous letter (1738), to D. Isidro de Orozco, then archbishop of the compostelana diocese, gives him some advice after previously lauding his distinguished see. Among these recommendations, presented with great respect, it is advised that the poor should be banned from begging inside the cathedral since the disturb both the offices and the congregation. Similarly, the archbishop is recommended to be on special alert about the use of tobacco before the mass and after the communion. Both advices are accompanied by accurate bibliographical notes about the matter.
Key words: bishop, tobacco, suggestion, request, the poor, respect, Santiago de Compostela.

[1] Recibido: 03/05/2016 – Aprobado por revisión externa: 09/11/2016.

CARACTERÍSTICAS

El manuscrito memorial[2] está ubicado en el archivo de la catedral de Santiago de Compostela, registrado bajo la signatura M-196, y en el *Catálogo de manuscritos do Arquivo-Biblioteca da catedral de Santiago de Compostela* responde a la siguiente descripción:

> Sig.: M-196
>
> [**Memorial sobre** o respecto aos templos e oficios e pedindo medidas para desterrar o tabaco destes na diócese compostelá]. – 1738.
> 6 fols. : papel; 309x213 mm.
>
> *-fol. 1. Inc.: Ylmo. Señor. Yo acá ya he celebrado con especial júbilo, haber tomado el Sábado, día cinco del corriente, al Señor Arzediano...*
> *-fol. 6vº. expl.: ...su mas reverente Suyo, i rendido servidor que humildemente pide su bendición. El menor de los Siervos de la Madre de Dios.*
> Aut. Fdo. Foliación contemporánea a lapis. Humanística. Sen encadernar nin coser os cadernos. No fol. 1. marxe superior, a lapis, aparece 1738.
> Serie de reflexións nunha carta dirixida ao recente novo arcebispo compostelán D. Isidro de Orozco[3].

Está constituido por 6 folios sin numerar, que presentan en el margen derecho de los folios rectos y en el izquierdo de los vueltos, sendas notas explicativas a lo referido en el texto principal. Un total de 54 notas numeradas ocupan dichos márgenes, distribuidas tal como sigue: Citas bíblicas: 21; citas patrísticas: 5; citas conciliares: 4; citas varias (santos, religiosos, doctores en teología, obispos, historiadores...): 24.

Las citas son precisas. Además de recoger el texto citado se facilita su ubicación y referencia a la fuente consultada.

1. Datación y autoría

En el primer folio del memorial, y a lápiz, figura 1738. Es más que probable que esta anotación se haya añadido con posterioridad por una mano ajena al autor. En todo caso, se señalan en el texto dos pasajes

---

[2] Dado que el manuscrito presenta anotaciones numeradas a lo largo del texto expositivo, se ha intentado respetar dicha característica, presentando la edición del texto con la numeración original. Esta introducción, por ello, tendrá su aparato de notas propio y diferenciado del texto del memorial.

[3] Cfr. Xosé Manuel Sánchez Sánchez, *Catálogo de manuscritos do arquivo-biblioteca da catedral de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 2008, p. 317, nº 275.

esclarecedores respecto de la datación del mismo. El primero hace alusión al nombramiento del destinatario de esta carta-memorial, el arzobispo compostelano D. Manuel Isidro de Orozco.

> Señor, yo acá ya he celebrado con especial júbilo aver tomado el sábado, día cinco del corriente, el Señor Arcediano de Nendos, Don Francisco Cisneros, en nombre de V.S.I. la posesión desta Santa Apostólica Metropolitana Iglesia Compostelana[4].

D. Isidro de Orozco toma posesión el sábado 5 de mayo de 1738 de la sede metropolitana de Santiago de Compostela[5]. El segundo fragmento, mucho más explícito y protocolario, se sitúa en el final del escrito, dando fe del mismo y a modo de despedida.

> Y con esto a 9 de julio de 1738, sugetándome en todo a la corrección de los doctos bien intencionados, ceso ya, Ilmo. Señor[6].

Resulta extraño que, tras esta precisión formal, no se firme esta carta-memorial. No parece probable que este anonimato se deba a un pérdida de documentación, sino más bien a un acto deliberado, dado que las súplicas, deseos y advertencias demandadas, pese a lo solemne y respetuosamente expuestas, pudiesen sonar irreverentes a los ojos del recién nombrado arzobispo, toda vez que se inmiscuye en sus labores y responsabilidades «in vigilando». Pudiera tratarse de un canónigo, pero es imposible, con los datos que manejamos, poder adivinar siquiera alguna pista que revele la autoría de este memorial. Sí podemos advertir y señalar que su autor es una persona culta y formada en teología, dadas las citas y lecturas que acredita. A pesar de afirmar: «La causa de trocar la letra, sin ser yo sacerdote ni aun exorcista» pudiera interpretarse fehacientemente y remitir su autoría a algún fiel con un alto grado de fervor y celo por salvaguardar el templo de lo que él considera pecados e irreverencias, ante la falta de respeto mostrada

---

4 Cfr. Fol. 1r.

5 Cfr. Manuel R. Pazos, *El Episcopado Gallego*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1946, tomo I, Arzobispos de Santiago (1150-1850), pp. 262-271. «La confirmación de éste para la sede compostelana se hizo en el Consistorio del día 5 de mayo de 1738. En el acta se lee: *Ad suammet quoque relationem (Papa) absolvit Reverendum Patrem Emanuelem Orozco a vinculo quo tenebatur Ecclesiae Giennensi, et... transtulit ad Ecclesiam Compostellanam*». (p. 270).

6 Cfr. Fol. 6v.

en la Casa de Dios. En todo caso, se trataría de un fiel perteneciente a la clase alta (notario, médico, juez...). De interpretarse no fehacientemente, la causa del anonimato pudiera tal vez explicar su pertenencia al cabildo catedralicio o tratarse de una persona lo suficientemente conocida en esos círculos, como para no querer firmar el memorial remitido a su arzobispo. Sea como fuere, la autoría del presente escrito abre una incógnita muy difícil, si no imposible de resolver.

2. Estructura

Este memorial en forma de carta dirigida al recién nombrado metropolitano compostelano, D. Manuel Isidro de Orozco, está escrito como texto seguido, sin epígrafes ni divisiones internas, no obstante, podría subdividirse en las siguientes partes, atendiendo a su contenido:

Primera: Saludo inicial. Honras y albricias personales al nuevo arzobispo.

> Que V.S.I. siga y ordene nuevos y felicísimos años, para la gloria de Dios y bien de todo este arzobispado, porque aora mi reverente servido afecto tributa a V.S.I. mil enhorabuenas[7]...

Segunda: Presentación de una súplica inicial y general para velar por las constantes irreverencias cometidas en el templo compostelano.

> Con esta tan buena ocasión, Señor Ilmo., se esfuerza mi pequeñez (...) a hazer a su Ilma. una reverente súplica, tan santa, religiosa y necesaria del remedio que se intenta, como la alta comprehensión de su Ilma. lo verá por estas mis letras. Esto es, Señor, el que V.S.I. se incline con aquel maravilloso zelo con que le dotó el cielo a desterrar las irreverencias que en el Santo Templo de Dios cometemos los christianos, especialmente en este templo apostólico[8]...

Tercera: Excelencias y elogio de la sedes de Lugo, Zaragoza y Santiago. Siendo esta última, tras la comparativa descrita, la que goza de mayores privilegios.

> Confieso, ingenuamente, que Santiago, Lugo i Zaragoza son las tres ciudades de España más felizes, que deben llevarse las admiraciones i los elogios de todos, i por esto son también las más obligadas al agradecimiento divino, i las que deben entre todas esmerarse en respetar i venerar sus templos santos.

---

7 Cfr. Fol. 1r.

8 Cfr. Fol. 1r.

> La de Zaragoza, por aquella Cámara Angelical (...) La de Lugo, por ser Belén gallego, casa del Pan Sacramentado (...) La de Santiago, porque es casa Santa, i de las tres que el mundo adora, ésta es la que más venera i frecuenta, entre los santuarios todos, el orbe christiano[9]....

Entre los privilegios destaca el custodiar el cuerpo de un apóstol.

> No es tan noble Roma por sus triunfos, dize el Chrisóstomo, como por el sagrado depósito de los cuerpos de S. Pedro y S. Pablo, que allí murieron en aquella santa ciudad. Gloríese, pues, i con razón Compostela, por tener el de su Apóstol Santiago, pues si Roma supo fundar en otro tiempo vanidad, por aver traído el cuerpo del emperador Trajano desde Seleucia, donde este español murió, a sepultarle allí, al pie de un obelisco, en una urna de oro; i Nápoles el de Virgilio desde Brindisi, donde falleció de 52 años de edad, con más razón nosotros, por venir nuestro patrón, padre y protector a este hemisferio compostelano, no por manos ni fuerzas de hombres[10]...

Cuarta: Concreción de la súplica inicial en dos aspectos a considerar, los pobres y el tabaco.

> que a dos cosas se reduce la súplica de esta mi carta. La una es rogar vivamente a V.S.I., impida que en tan sagrado lugar pidan limosna los pobres, i la otra que se prive allí del todo el tabaco, pues sobre ser tan justa i combeniente al servicio de Dios, hará también conocer V.S.I. —aun a los más rudos— la veneración grande con que debemos estar en los templos los christianos[11]...

Quinta: Desarrollo argumentativo y razones para prohibir que los pobres pidan limosna en el interior del templo.

> Combiene, pues, se aga assí Señor Ilmo. porque en esta Santa Iglesia andan los pobres todo el día en un continuo paseo, pues desde por la mañana hasta después allá bien al anochecer, andan siempre dando bueltas alrededor en este Santo Templo. *Incircuito impii ambulant*, que dixo[12]...

Entre los argumentos se destaca que hasta los demonios muestran más respeto ante lugar sagrado.

> Assí se vio en cierta ocasión en una labradora poseída de estos infernales espíritus (...) y mandándole el sacerdote que cantase alguna cosa, avía poco que se inventara un cantar profano que entonces andaba mui valido, i se decía *los*

9 Cfr. Fol. 1v.
10 Cfr. Fol. 2r.
11 Cfr. Fol. 2v.
12 Cfr. Fol. 2v.

cortesanos, cuya letra assí empezaba: Esclavo soy pero cuyo / eso no lo diré yo. Etc. Y trocando esta letra, pero no el cantarcillo, cantó assí el demonio del diablo:

Esclavo soy, pero cuyo,
eso no lo niego yo,
que cuyo soy me embió
al infierno donde estoy,
porque dixe no era suyo.

La causa de trocar la letra, sin ser yo sacerdote ni aun exorcista, la leí en la *Práctica de Exorcistas* del Padre Remigio, por estas proprias palabras: *La causa de trocar la letra como dixe en otra parte, fue a mi parecer porque el exorcismo se hazía en la Iglesia, i por ser el soneto algo profano quiso cantarlo a lo divino, para dar a entender el respeto i veneración que se debe tener a los lugares sagrados*. Con que luego, bien digo yo, que en esta parte peores son que los demonios, los que profanan el Templo Santo[13].

También se acude a la Tradición de la Iglesia, con sus decretos, bulas, encíclicas...

El glorioso Señor San Pío Quinto, honor ilustre del orden de predicadores y también de supremas tiaras, encomendó mucho la veneración de las iglesias i prohibe en una de sus Constituciones Apostólicas, que los pobres pidan en ellas limosna, y concluye diciendo el Santo: *No permitan los cavildos, que los pobres o demandantes anden por las Iglesias, sino que estén a las puertas*[14]...

Y a los castigos y desgracias acaecidas por no guardarse el debido respeto.

y los desacatos, irreverencias i pecados de los templos no los dexa sin castigo el Señor, i aun oy está bien reciente en nuestra memoria lo que este año, en el coro de la Colegiata de V.S.I. de la ciudad de la Coruña, sucedió la noche de los maytines de los santos reyes, antes que los villancicos se cantaran; porque queriéndose después de ellos, representar allí no sé que entremés, i por esta causa, pasándose ya hasta las mugeres a las sillas con los prevendados, dispuso el cielo que primero el coro se cayese, antes que tal cosa allí se representase, i cogiendo devajo de sus ruinas a todo género de gente, unos murieron, muchos estubieron bien enfermos en la cama i aun oy algunos no han todavía curado[15]...

13 Cfr. Fol. 3r.
14 Cfr. Fol. 3r.
15 Cfr. Fol. 4r.

Sexta: Se da inicio a la súplica contra el tabaco.

Esto baste contra los mendigos del templo, aora declaremos ya contra los cofrades del estanco. El tabaco, Señor Ilmo., como tan indigno e irreverente a lo sagrado, se debe también desterrar siempre de los templos[16].

Se matizan las formas en que puede ser consumido y a quienes afecta la prohibición.

So pena de pecado mortal, que ninguno en tan sagrado sitio lo tomase, no sólo de día sino también de noche, i lo mismo si le usasen, assí en oja como en polvo, antes de dezir Missa o comulgar los eclesiásticos y seculares, descomulgando a todas las personas de qualquier estado, condición i calidad que fuesen, si quebrantasen este venerable precepto, que era bien se observase en todas partes hasta no pasar a lo menos una hora después de aver celebrado los unos y comulgado los otros[17].

Se recurre, igualmente, al Magisterio de la Iglesia.

En el santo synodo, que el año de 1628 celebró en las Canarias el Ilmo. Señor Don Christoval de Cámara y Murga, se les manda a los sacerdotes *que ni antes de dezir Missa ni dos horas después de averla dicho tomen tabaco, ni ellos ni los legos jamás en las Iglesias tampoco, poniéndoles, además de la excomunión mayor latae sententiae, una multa de mil maravedís por cada vez*[18].

En la Santa Iglesia de Sevilla es mui cierto que ai excomunión mayor *latae sententiae*, por Bula particular, dada en Roma a petición de aquel siempre Ilmo. i Santo Cavildo, el año de 1642, por el Santíssimo Padre Urbano Octavo, quien también la puso contra todos aquellos que lo tomasen en la Iglesia de San Pedro, de aquella Santa ciudad[19].

Se advierte de la justicia divina.

Pues no nos admiremos ya nosotros, digo yo, que el cielo dispare rayos contra esta Santa Iglesia i ciudad compostelana, que destruya sus torres, amenaze a sus capillas i castigue aun con la muerte a algunos de sus vezinos, porque los pecados del templo assí irritan la divina justicia[20].

16 Cfr. Fol. 4v.
17 Cfr. Fol. 4v.
18 Cfr. Fol. 4v.
19 Cfr. Fol. 4v.
20 Cfr. Fol. 5r.

Se compara con el respeto mostrado al santo lugar en otros credos.

> Verdaderamente nos confunde a los christianos lo que las historias refieren de la veneración que as sus mezquitas y templos tienen los turcos, gentiles i moros, pues nunca entran en ellos si no es descalzos, i no se atreben allí a ablar palabra ni mirarse unos a otros, ni aun escupir ni sentarse, guardando todos un profundo silencio, sólo porque para ellos aquel sitio es Casa de Oración y lugar sagrado[21].

Recordatorio final antitabaco.

> Me he resuelto aora implorar humildemente todo el poder i authoridad de V.S.I. para que veamos más respetados los sagrados templos de esta diócesis, desterrando ya de ellos el tabaco perpetuamente, como también el que no le tomen antes de dezir Missa y comulgar los eclesiásticos y legos[22].

Séptima: Recordatorio final conjunto y despedida.

> Éste, el santo religioso motivo que me puso en la mano la pluma para hazer manifiesto a V.S.I. lo que pasa en este templo de templos, gran palacio del rey del cielo, digno de el mayor culto, veneración i respeto; y éste es últimamente el fin i destino, porque postrado con el corazón a los pies de V.S.I. le suplico con profunda humildad i reverencia se digne por el servicio de Dios, por el de la Santa Iglesia i por la honra de nuestro sagrado Padre y Apóstol Santiago, poner en esto el remedio (...) Para lo qual me parece, Señor Ilmo., que no ai mayor espada de fuego para que en el paraíso de la Iglesia impida la entrada a los irreverentes pobres y tabaquistas descarados, que una excomunión mayor, reservada a V.S.I. para este efecto. Acción verdaderamente laudable, mui propia de un zelosíssimo prelado, qual lo es V.S. Ilma, i que le dará inmortal nombre esta demostración tan del agrado del Supremo Rey de la Gloria; pues llenará de felizidades a V.S.I., hará gloriosíssimo en todo su govierno i conserbará su vida muchos años[23]...
>
> Su más reverente suyo i rendido servidor, que humildemente pide su bendición.
> El menor de los siervos de la Madre de Dios.
> Ilmo. Señor, Don Manuel Isidro de Orozco, Manrique de Lara, mi Señor[24].

21 Cfr. Fol. 5v.
22 Cfr. Fol. 6r.
23 Cfr. Fol. 6r/v.
24 Cfr. Fol. 6v.

3. Consideraciones históricas

Bajo este epígrafe se precisarán algunos datos históricos relativos a los dos temas tratados en el memorial: el respeto en los templos y la prohibición del tabaco.

En cuanto al primero debemos recordar el famoso pasaje de Moisés, que debe descalzarse al pisar tierra sagrada[25]. Probablemente, de este cumplimiento mosaico son deudoras la tradición judía y árabe. Es evidente que muchas tradiciones, costumbres e incluso la liturgia de los sacramentos fue variando con el paso de los siglos. La Eucaristía, celebrada en la naciente Iglesia perseguida, en torno a la mesa familiar, dista mucho de la ofrecida en los templos. La liturgia tuvo que acomodarse a los tiempos y permitir, por ejemplo, comulgar bajo una sola especie. Pudiera decirse lo mismo de otros tantos sacramentos que variaron sus formas de administración de la gracia con el paso de los siglos, la penitencia, el bautismo... Algunas costumbres como lavarse los pies al entrar en las casas y antes de las comidas respondía a que éstos se ensuciaban con el polvo del camino, debido a las sandalias abiertas que se portaban. En cuanto el calzado protegió los pies, la costumbre entró en desuso, conservándose únicamente el lavado de las manos. Los evangelios relatan estas prácticas y constituyen una fuente fidedigna para su análisis.

De las tres grandes religiones monoteístas, la más laxa en cuanto al cumplimento de normas y al mantenimiento de ritos ha sido el cristianismo. En referencia al tema que nos ocupa, el respeto al lugar sagrado, a finales de la Alta Edad Media, en ciertas diócesis del sur de Francia (Aquitania) y en los territorios de la Marca Hispánica, una serie de sínodos locales acuñaron el término *Pax Dei* para intentar poner freno a la violencia y desamparo de los más débiles. En el concilio de Charroux (990) se dictaron sendas prohibiciones: atacar a la Iglesia, a sus posesiones, a los pobres, campesinos, peregrinos... Gracias al impulso de la incipiente orden de Cluny estos cánones locales fueron dejando su impronta por el resto de diócesis europeas. Conviene recordar que la mayor parte de España estaba bajo dominio sarraceno. Este intento por considerar a las iglesias como lugares de asilo eclesiástico, salvaguardadas por una paz especial y divina se extendía al *sacrarium*, un derecho de amparo que se extendía

[25] Cfr. (Ex 3, 5)

a los cementerios, aledaños y posesiones eclesiásticas. Relativamente pronto, el respeto al lugar sagrado fue introduciéndose en la España de la reconquista. El concilio de Coyanza[26] (1050) y el Sínodo de Compostela[27] (1114) formularon al respecto.

Entre los argumentos teológicos para respetar suelo sagrado y no permitir ningún conato de violencia, se esgrimía que los templos eran una proyección física del cuerpo místico de la Iglesia, en tanto y cuanto albergaban el cáliz y el cuerpo de Cristo, y cualquier afrenta podía ser considerada como una falta de respeto, un delito, un pecado o un sacrilegio. Bien entrado el siglo XIII, el rey Sabio recogía y matizaba[28] en sus *Partidas* el respeto a párrocos y al templo:

> Seguros deven estar los clérigos en los logares donde moran, e por donde quiera que vayan, que ninguno non les debe fazer mal nin dezir gelo, de manera que los estorvassen que non pudiessen predicar la fe o conplir su ofiçio segun deven[29].

---

[26] «Si quilibet homo pro qualicumque culpa ad ecclesiam confugerit, non sit ausus eum aliquis inde violentur abstrahere, nec percutere, nec persequi infra dextros ecclesiae, qui sunt tiginta passus: sed sublato mortis periculo, et corporis deturpatione, faciat quod lex gotica jubet. Qui aliter fecerit, anathema sit, et solvat episcopo mille solidos purissimi artenti» Concilio de Coyanza, 1050, *Cortes de los Antiguos Reinos de Castilla y León*, tomo III, Madrid, 1853, pp. 24-25. (Si algún hombre, por cualquier culpa se acogiese a sagrado, nadie fuese osado de sacar violentamente a quien cometiese alguna infracción y se refugiase en la iglesia, y que nadie cometiera un delito en su interior ni en treinta pasos en su entorno...).

[27] Cfr. Beneyto Pérez, J., *Los orígenes de la ciencia política en España*, editorial nacional, Madrid, 1956, nota 16, p. 265. Donde se recoge que había que aplicar en Hispania la *Pax Dei* que venían observando los «romanos, los francos y otras fieles naciones».

[28] Las matizaciones recogidas en las *Partidas* concernientes al derecho de asilo para no provocar un efecto llamada en los delincuentes están bien especificadas por O., López Gómez, «Acogerse a sagrado: violencia, poder y recintos eclesiásticos a fines del Medievo», *Sacra loca toletana: los espacios sagrados en Toledo*, Estudios 114, 2008, pp. 189-222. «Para evitar este último aspecto, las Partidas también señalaban cuáles eran los individuos para quienes los templos debían permanecer cerrados: ladrones *manifiestos* que actuaran en caminos y yermos, y se dedicasen al robo y al asesinato; personas que andaran *de noche quemando o destruyendo... las mieses e las viñas, e los árboles e los campos*; aquellos que cometieran un asesinato o una agresión en una iglesia o cementerio; los que quemasen o quebrantasen alguna iglesia... (*Op. cit.* p. 201). El mismo autor aclara que las *Partidas* definían al templo cristiano como casa de aprender, casa de amparamiento y casa de oración. «Por qué razón dizen a la eglesia casa de aprender, *Partida 1ª*, X, 16; Por qué razón dizen a la eglesia casa de amparamiento, *Partida 1ª*, X, 17; Por qué es dicha la eglesia casa de oración, *Partida 1ª*, X, 18». (*Op. cit.* notas 36, 37, 38, p. 200).

[29] Alfonso X, *Las Siete partidas...., Partida 1ª*, Título VI, ley 51.

> Todo ome que fuyere en ella [iglesia], por mal que obviese fecho o por debda que debiese o por tora cosa qualquier, deve ser ý amparado, e non le deven ende sacar por fuerça nin matarlo nin dalle pena en el cuerpo ninguna, nin cercarlo alderredor de la eglesia nin del cementerio, nin vedar que non le den a comer nin a bever[30]...

Es imposible cuantificar este uso del templo como refugio o asilo, pero la documentación conservada nos hace prever que fue algo más teórico que real, sobre todo a medida que la Edad Media tocaba a su fin y los abusos y desórdenes del feudalismo remiten con el auge de las ciudades. Quien buscaba ahora refugio en lugar sagrado, se veía más como un cobarde, incapaz de conservar su honor. Pero, los tiempos dieron paso a un nuevo uso, mucho más documentado que fueron ganando los templos. A las iglesias y otros lugares sagrados como conventos y monasterios se iban acogiendo deudores y afectados por delitos económicos. Buscar el amparo sacro se había convertido para muchos infelices, incapaces de pagar sus deudas, como la única manera viable de no acabar en la indigencia absoluta[31].

Hemos aludido a algunos usos nada litúrgicos de los templos, pero para ser más precisos con la falta de respeto aludida por nuestro anónimo autor, basta acercarse por cualquier parroquia para observar, hoy en día, el comportamiento de numerosos fieles en sepelios o aniversarios. En la misma línea se conserva documentación del siglo XVI que atestigua el comportamiento de los fieles durante el oficio dominical, utilizando la casa de Dios para disputar y reñir en voz alta, para preguntar al sacerdote o discutir sobre asuntos ordinarios, todo ello sin haber concluido la misa. Dos obispos mindonienses, D. Gonzalo de Solórzano y D. Juan de Liermo se expresan

---

30 *Op. cit. Partida* 1ª, XI, 2.

31 «A pesar de la pragmática de los Reyes Católicos que prohibía dar cualquier tipo de amparo a un deudor que lo solicitara para no pagar sus deudas como era debido, los alzados (la documentación se refiere a ellos como los que se alçaban con sus bienes) se encontraban en un situación de privilegio para negociar con sus acreedores sobre las deudas que les debían, consiguiendo, en muchos casos, reducir la suma del dinero a pagar. De hecho, y aunque no se tratará en este estudio, los documentos indican que mientras en lo referente a los delitos de sangre el amparo de las iglesias en muchas ocasiones podía no ser efectivo, en lo que se refiere a los delitos económicos, y en concreto a los relacionados con las deudas, la búsqueda de socorro en ellas sí que solía dar resultado. Son innumerables los casos en que gracias al alzamiento de los bienes y a la huida del moroso con ellos al interior de un monasterio o de una iglesia éste lograba, sino no pagar sus deudas, al menos aliviarlas». (*Acogerse a sagrado... op. cit.* pp. 209-210).

sobre el tema, una vez que han hecho sus respectivas visitas pastorales a la diócesis y haber comprobado la falta de respeto de sus parroquianos.

> Que si no es fiesta y ésta á de ser domingo, que de las otras hacen poco caso, no los juntara nadie por buena industria que tenga a recibirlo, aunque para esto tienen alguna escusa, por bivir tan apartados de la Iglesia y unos de otros entre sí, que como no se comunican ni tratan, no se conocen para hacerse bien ni se juntan más de una vez en la semana, y ésta (¡Santo Dios!) para reñir en la iglesia donde el cura o rector los domingos, después de la oferta, como echase las fiestas, dixese de los hurtos que se avían cometido o leyese cartas de excomunión, aquí era luego el ruido y meterlo todo a apellido y boces como lo an de costumbre quando están en otros lugares prophanos, en tanta manera que no oían más misa ni atendían más al lugar donde estavan. Visto esto, para remediallo lo mejor que pude y supe, fue mandar que después de la ofrenda prosiga adelante el clérigo y acabe su missa, y después de la bendición les diga lo que tenía que les platicar, porque comiencen ellos a hablar y reñir y se salgan así de la Iglesia como lo tienen de costumbre, ni este mal es en todas partes, porque en muchas ay gente polida y avisada, si no en lugares de montañas altas y mal pobladas como son algunas deste mío obispado en que Dios me puso, plego a él le sepa en algo servir, lo mesmo y aun peor pasa en esta otra montaña donde fui trasladado[32].
>
> Que los feligreses, assí hombres como mugeres de qualquier estado y condición que sean, la oyan con mucho silencio, atención y reverencia de el principio al fin, sin porfiar ni hablar ni contender en ningún género de cosa, ni de assiento o preheminencia, ni en pleytos, ni puedan citar unos a otros y, si lo hizieren, no valgan las tales citaciones ni lo citados sean obligados a aparecer, y el cura a ninguna cosa que le pregunten responda ni diga palabra, antes, si le impidieren, cessen los officios hasta que con effecto callen; y a qualquiera que lo contrario hiziere condeno dende luego en dos Reales por cada vez, para la lumbre del Sanctíssimo Sacramento y fábrica de la dicha yglesia, los quales cobre a la hora el cura y procurador de qualquiera que en la pena cayera, y no los cobrando paguen otra tanta pena de su volsa: y qualquier feligrés los cobre de los unos y de los otros. Y, si como acostumbran, después de la Missa, delante del Sanctíssimo Sacramento vozearen o porfiaren o trataren sus negocios, doy facultad al Cura para que los compella a salirse, luego con censuras y con ayuda del Juez del coto, al qual encargo lieve a los reveldes a la cárcel. Y a qualquiera que lo contrario hiziere o fuere porfiado en salirse o callar, condeno en una libra de cera para la fábrica de la mesma Yglesia y lumbre del Sanctíssimo Sacramento, lo qual cobre el Cura y procurador del transgressor, y el Cura le solicite so pena que el uno y

[32] Gonzalo de Solórzano, *Hombre cristiano*. Cito por: Grela Martínez, J. A., «D. Gonzalo de Solórzano y su visita pastoral a la diócesis de Mondoñedo», *Estudios Mindonienses*, 31, 2015, pp. 11-273. (p. 28).

> el otro queden obligados a la mesma pena en foro. Y porque no aya occasión de hablar dentro de la yglesia, ordeno que las limosnas de pan y otras cosas que se llegan para la fábrica y lumbre del Sanctíssimo Sacramento no se vendan dentro de la yglesia, si no fuera, en el ciminterio, a quien más diere por ellas, sin acepción de persona[33].

Otro hábito denunciado por estos obispos fue el consumo de vino los domingos y festivos por parte de los fieles que, o bien no acudían a misa o mostraban conductas irrespetuosas en las iglesias.

> No ay quien no tenga entendido, caso que no aya bivido en Galicia e por la tierra donde yo ando, que tratar esto con ellos, descubrilles esta verdad de la sanctidad del tiempo y de días de fiesta dedicados y consagrados a oír missa y reçar, ocuparse en exercicios spirituales, que no se ría o lo tenga y estime en poco, porque según su ruin costumbre los tales días tienen ellos señalados (digo la gente vaja) para visitar las tabernas y, si en su lugar no ay buen vino, el domingo es día deputado para ir a la otra felegresía o coto y beber allí los dineros que lleban y dexar empeñada la ropa o armas por lo que no les alcançó la moneda[34].
>
> La experiencia enseña las grandes offensas que se hazen al Señor en los juegos, jurando, blasphemando, y contendiendo los que juegan unos con otros, de que se siguen grandes escándalos en todo lugar, y especialmente en estas partes donde son tan inclinados a ello, y a gastar el tiempo de día, y de noche en las tavernas, dissipando las haziendas, y perdiendo las almas que Dios crio a su ymagen y semejança para el cielo (…) De vender vino los Domingos, y fiestas antes de Missa entendio que resultava dexarla muchos de oyr, por quedarse donde se bende todo el dia: y que algunos de los que la yban a oyr, por haberse alargado en el beber, no la oyan con la devoction, sosiego, y reverencia que se requiere[35].

Llegados a este punto, la denuncia ante ciertas costumbres irreverentes[36] que observa, en pleno siglo XVIII, el anónimo autor que dirige esta carta memorial a su arzobispo, no debe resultarnos extraña en el tiempo ni en

---

[33] Juan de Liermo, *Constituciones sinodales, Capítulos Generales*. Cito por: «D. Gonzalo de Solórzano y...» *op. cit.* pp. 28-29. En estos *Capítulos Generales* también se lamenta el obispo de la ludopatía de sus clérigos, que consumen vino y juegan a naipes, o de la escasa asistencia a misa cuando ésta coincide con las ferias del lugar. Cfr. Notas 32 y 34, *op. cit.*

[34] Gonzalo de Solórzano, ibíd. p. 25.

[35] Juan de Liermo, ibíd. p. 26.

[36] Recuérdese que el grueso de las críticas está dirigido a los pobres e indigentes que deambulan por el interior de las iglesias y catedral, interrumpiendo el culto para pedir limosna.

los comportamientos que se delatan, pues reflejan la idiosincrasia de buena parte del pueblo cristiano.

Por ello, y respecto a la segunda de las denuncias, la prohibición del tabaco, debe ser entendida en su contexto sociocultural. Y en este sentido un excelente estudio histórico sobre el tabaco, su producción y evolución de consumo es el discurso de entrada en la Real Academia de la Historia, leído el 10 de mayo de 1992 por el Excmo. Sr. D. Guillermo Céspedes del Castillo y contestación por el Excmo. Sr. D. Gonzalo y Álvarez de Castrillón, *El tabaco en Nueva España*, al que acudiremos en este apartado, no sin antes reproducir la definición que, de la voz tabaco, se recoge en el *Tesoro de la lengua Castellana*, de Covarrubias.

> TABACO, yerva bastantemente conocida, que reducida en polvo se toma para expeler las humedades del celebro. Algunos le toman buscando el gusto, que perciben o aprehenden en el olfato, con tanto vicio que no faltó quien dixesse que tiene hechizo, por ver la fatiga y solicitud con que lo buscan y se melancolizan estos cofrades del tabaco, quando les falta. Pero hemos de confessar, que no es más que vicio, porque no intentan hazer o saber algo por pacto explícito o implícito con el Demonio, requisitos que piden un hechizo. Esta yerva es tan antigua que se usaba en tiempo de Plinio, como dize en el lib. 25 de su *Natural Historia*: «Antiquitus plurimus usus fuit huius herbae, ad levanda capitis vitia». El primero que la descubrió fue el demonio, haziendo tomarlo a sus sacerdotes y ministros quando habían de profetizar lo que les consultaban, y el demonio les descubría lo que alcanzaba por conjeturas, mediante aquella qualidad atontados[37]

[37] Cfr. Sebastián de Covarrubias Orozco, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Voz Tabaco. Para una definición con más rigor etimológico, cfr. Guillermo Céspedes del Castillo, *El tabaco en Nueva España*, Discurso leído el 10 de mayo de 1992 en el acto de su Recepción Pública por el Exmo. Sr. D. Guillermo Céspedes y contestación por el Exmo. Sr. D. Gonzalo Anes y Álvarez de Castrillón, Real Academia de la Historia, Madrid, 1992. «El vocablo castellano *tabaco* parece haber sido inventado como imitación fonética de las voces *twaka, tako, toaka*, usadas por aborígenes de la región del Darién, Panamá y tierras más al norte hasta Nicaragua para designar una «yerba... como quatro o cinco palmos de alto con unas hoxas anchas, gruesas, blandas e vellosas». Es también posible que proceda de la voz indígena antillana que designaba a artefactos empleados para la inhalación del humo de esta solanácea y de otras plantas. En todo caso, el término se extendió poco a poco, aparece usado en 1529 con referencia a la isla Española y de allí pasa a México y al resto del continente, no tardando en desplazar y sustituir en toda América a las numerosas designaciones indígenas regionales». (*El tabaco en Nueva España*, I, p. 17).

En el diario del primer viaje, a lunes, 15 de octubre de 1492, tres días después del desembarco y explorando las demás islas de las Antillas, Cristóbal Colón escribe:

> Y estando a medio golfo destas dos islas, es de saber de aquella de Santa María y de esta grande, a la cual pongo nombre la Fernandina, fallé un hombre solo en una almadia que se pasaba de la isla de Santa María a la Fernandina, y traía un poco de su pan, que sería tanto como el puño y una calabaza de agua, y un pedazo de tierra bermeja hecha en polvo y después amasada, y unas hojas secas que debe ser cosa muy apreciada entre ellos, porque ya me trujeron en San Salvador dellas en presente[38]...

El tabaco en la América precolombina tuvo un claro uso mágico-religioso. Su relativa inocuidad permitió al shamán, al sacerdote azteca o al líder de una tribu entrar en trance con los espíritus y poder aplacar la ira de los dioses, los desastres naturales, los ciclos de las cosechas, los designios de las guerras... Esto fue lo que se encontraron los primeros españoles en el Nuevo Mundo, una utilización mágica del tabaco y un empleo medicinal del mismo.

> Cuando la evangelización comience en el siglo XVI, indios de la Mixteca acudirán a la iglesia cristiana con un poco de tabaco entre los labios para no entender lo que los frailes predicaban y conservarse fieles a sus antiguos dioses. La utilización mágica del tabaco conduce por varios cauces a un empleo claramente medicinal. Teopatli o medicamento divino fue el nombre de una mixtura formada por cenizas de tabaco amasadas con otras sustancias, con la que se embadurnaban el cuerpo en determinadas circunstancias los sacerdotes aztecas. Los principales usos medicinales del tabaco se centraron en su uso como digestivo, ingerido según diversas fórmulas de preparación, por sus efectos vomitivos, laxantes o purgantes; como expectorante, oliéndolo en verde o absorbiéndolo seco y en polvo por la nariz, en caso de afecciones respiratorias o catarrales; como desinfectante, aplicado a mordeduras de serpientes venenosas —tras chupar, sajar y cauterizar—, a llagas, infecciones epidérmicas y heridas abiertas, usando las hojas de picietl como compresas o como ingrediente principal de emplastos y ungüentos; y, en general, como calmante de molestias y dolores físicos no intensos. En todo caso parece evidente que el indio confiaba en el tabaco, más que para eliminar síntomas y manifestaciones de la enfermedad, para ahuyentar los malos espíritus que la

[38] Cfr. Martín Fernández de Navarrete, *Colección de los viages y descubrimientos que hicieron por mar los españoles*... De orden de S.M. Imprenta real, Madrid, 1825, Tomo I, Viages de Colón, p. 28.

causaban: el mecanismo de actuación, aun con efectos medicinales, continuaba siendo mágico-religioso[39].

Si los conquistadores llevaron desconocidas enfermedades y dolencias, no es menos cierto que temían y sufrían innumerables riesgos de todas cuantas nuevas especies descubrían, plantas, serpientes, insectos... Ante tanta incertidumbre, la farmacopea del Viejo Mundo se manifestaba insuficiente y parece lógico pensar que creyesen e imitasen aquellas prácticas aplicadas por los indios. Entre 1571 y 1577, el médico y botánico español, Francisco Hernández, fue elegido por Felipe II para comandar una expedición científica. En la *Historia Natural de la Nueva España*, a imitación de la conocida obra de Plinio el Viejo, se dibuja y describe la nueva planta y se hace mención a sus propiedades terapéuticas.

> Las hojas puestas a secar, envueltas luego en forma de tubo e introducidas en cañutos o en canales de papel, encendidas por un lado, aplicadas por el otro a la boca o a la nariz, y aspirado el humo con boca y nariz cerradas para que penetre el vapor hasta el pecho, provocan admirablemente la expectoración, alivian el asma como por milagro, la respiración difícil y las molestias consiguientes (...) Mitigan, calentadas, los dolores de los dientes, envolviendo con ellas la parte dolorida o introduciendo su masilla en los dientes huecos o agujereados. El polvo de las hojas aspirado y tomado por la nariz, hace que no se sientan los azotes o los suplicios

[39] Cfr. *El tabaco*... (*op. cit.* p. 21). En la misma línea: «El nuevo medicamento resultó efectivo en ciertos casos, o al menos así lo creyeron muchos. Con toda la autoridad que le confería el hecho de ser médico y cirujano del rey, Juan Fragoso escribía en 1572 desde Madrid, resumiendo acerca de las virtudes medicinales del tabaco: «esto se ha sabido acá de los conquistadores de Indias, que han venido a España y dieron relación destas virtudes; porque ellos la usaron [la planta del tabaco] en sus guerras y conquistas, de modo que muchos perecieran si no fuera por ella» (...) En México no tardó en generalizarse su empleo medicinal, consagrado al incluirse el tabaco en tratados médicos impresos en la capital del virreinato a partir de 1579 y cuyos principales autores serían Agustín Farfán, Juan de Cárdenas y Francisco Hernández. Se prescribiría singularmente como expectorante en enfermedades respiratorias, como vomitivo en afecciones digestivas y era considerado «remedio muy admirable para las reumas», aunque sus indicaciones incluían muchas enfermedades; nunca tantas como en Europa, donde se recetaba para más de cincuenta síndromes patológicos, además de como profiláctico y calmante. La terapéutica mexicana del tabaco revestía casi todas las formas posibles. Se administraba en verde para la confección de emplastos, para infusiones y macerando las hojas en vino. Las hojas secas se troceaban, trituraban o molían, en este caso con objeto de inhalar el polvo; con frecuencia se quemaban, con objeto de aspirar el humo. El abuso del tabaco-medicina no tiene nada de sorprendente: tanto médicos como enfermos pusieron grandes e inocentes esperanzas en aquella panacea, que por ser la última descubierta se consideró más eficaz y se recetó o auto-recetó de modo casi indiscriminado». (*El tabaco*... pp. 24-26).

de cualquier género, aumenta el vigor y fortalece el ánimo para sobrellevar los trabajos[40].

Relativamente pronto, a finales del s. XVI, no tardaron en constatarse las primeras contraindicaciones. Los abusos en su consumo revelaron sus efectos dañinos, los cuales provocaron una polémica entre defensores y detractores[41] a lo largo del s. XVII hasta que, en la centuria siguiente desaparecen, ya por completo, sus aplicaciones y usos como medicamento. Sus innegables efectos ligados al vicio y dependencia de consumo, tampoco se hicieron esperar; ese factor, unido a su uso religioso en las ceremonias prehispánicas, y a la creencia de que sólo Satanás o sus posesos podían echar humo por la boca, explican la creencia por parte de los primeros españoles de su origen demoníaco, incluso entre personas muy instruidas; recuérdese la definición de tabaco recogida por Sebastián de Covarrubias, en 1611.

Su consumo se inició primero entre las clases más populares, pasó de los indios a los esclavos, ¿cómo se propagó, entonces, a las clases más ricas y poderosas? Este fenómeno social, probablemente no tenga una única

---

[40] Cfr. Francisco Hernández, *Historia Natural de la Nueva España*, I, lib. II, c. CIX, pp. 243-244. Cito por edición digital: *http://www.ibiologia.unam.mx/plantasnuevaespana/historia_de_las_plantas_IG.html*. Fray Bartolomé de las Casas también hace mención a sus propiedades analgésicas: «Hallaron estos dos cristianos por el camino mucha gente que atravesaban a sus pueblos, mujeres y hombres, siempre los hombres con un tizón en las manos y ciertas hierbas para tomar sus sahumerios, que son unas hierbas secas metidas en un cierta hoja, seca también, a manera de mosquete hecho de papel, de los que hacen los muchachos la Pascua del Espíritu Santo, y encendido por la una parte dél, por la otra chupan o sorben o reciben con el resuello para adentro aquel humo; con el cual se adormecen las carnes y casi emborracha, y así diz que no sienten el cansancio». (Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, Biblioteca Ayacucho, Caracas, 1956, I, c.46, p. 236).

[41] «Uno de los primeros ataques contra el uso del tabaco, escrito bajo el pseudónimo de «Philaretes» y titulado *Work for chimny-sweepers*, se publicó en Londres, 1602, recibiendo apoyo del monarca; ello no obstó para que surgieran defensores como Roger Marbecke, *A defence of tobacco*, Londres, 1602. En los Países Bajos las censuras se iniciaron con Jacob Cats, *Proteus ofte minebeelden*, Rotterdam, 1627 y Pieter Schrijver, *Saturnalia*, Haarlem, 1630. En España, Francisco de Leiva y Aguilar, *Desengaño contra el mal uso del tabaco*, Córdoba, 1634, niega ya muchas de las todavía aceptadas virtudes médicas de la planta. En Alemania, la *Satyra contra abusum tabaci* de Jacob Balde (1657) se difundió al ser prontamente traducida (*Die Truckene trunkenheit*, Nuremberg, 1658). En Italia, las críticas severas comenzaron con Giuseppe M. Silvestri...» (*El tabaco... op. cit.* nota 11, p. 26).

respuesta o explicación, sino que responde a un cúmulo de circunstancias que lo propiciaron, pudiendo reseñarse algunas de las más influyentes:

Primero. Los ricos y clases altas también enfermaban. Si durante el s. XVI se había extendido, como hemos visto, su uso facultativo, parece lógico pensar que no quedaran excluidos de ser tratados, y por lo tanto, no inmunes a su dependencia.

Segundo. Existe constancia de que las esclavas y criadas[42], encargadas de la prole de sus amos, permitían fumar y consumir tabaco a los infantes. Sólo era cuestión de tiempo que estos hacendados y encomenderos llegasen a Europa mostrando una nueva moda de consumo. Mención aparte reclama la tradición de la piratería, que atribuye a Francis Drake su introducción en los puertos de Inglaterra.

¿Cuál fue la relación entre la Iglesia y el tabaco?

Los primeros sínodos diocesanos y concilios provinciales que debaten este problema remiten, como es lógico, a las Indias. En el tercer concilio limense[43] (1583), su arzobispo, Don Toribio Alfonso Mogrovejo, dispone que ningún párroco, so pena de pecado mortal, tome tabaco en humo o en polvo antes de celebrar misa, ni aun con pretexto medicinal. Otro concilio, el Mejicano III, presidido por el arzobispo Don Pedro Moya de Contreras incide en lo mismo, con la particularidad de extender su prohibición a los seglares[44]. Estos dos concilios provinciales obligan a casi todas las Indias. El limense comprendía dos arzobispados y trece obispados, y el mejicano otros tantos obispados sin contar con los sufragáneos de Manila.

---

[42] «Esclavas y criadas, para entretener a los hijos de sus amos les dejaban chupar de sus cigarros; así se escribirá con horror a mediados del siglo XVIII que en México «fuman hasta los párvulos» y que en muchos niños arraigaba la costumbre cuando contaban diez años de edad. Adviértase por vía de comparación que en la Península no existen vestigios de fumadores infantiles antes de mediado el siglo XIX».(*El tabaco*... p. 31).

[43] «Prohibetur sub reatu mortis aeternae Presbyteris celebraturis, ne tabaci fumum ore, aut sauri, seu tabaci pulverem naribus, etiam praetextu medicinae, ante Missae Sacrificium sumant». (R. Vargas Ugarte, *Concilios Limenses*, 1551-1772, I, Lima 1951, Concilio Limense III, act. 3, cap. 24, p. 293). Cfr. Nota 35 de la edición del memorial.

[44] «Ob reverentiam quae eucharistiae percipiendae exhibenda est, praecipitur ne ullus sacerdos ante missae celebrationem aut quaevis alia persona ante communionem quidquam tabaci piecitive aut similium medicamenti causa per modum famalis evaporationis aut alio quovis modo percipiat». (Mansi, 34, col. 1.129, *Concilio Mexicano III*, lib. III, tit. 15, § 13). Este precepto figurará en las *Constituciones Sinodales de Canarias*, concretamente pondrá fin a la IX, promulgadas por el entonces obispo, Cristóbal de la Cámara y Murga, en 1628. Cfr. Nuestra nota nº 34 de la edición del memorial.

No se hicieron esperar las intervenciones de la Santa Sede[45]. Urbano VIII, en el breve[46] «*Cum Ecclesiae Divino cultui*» de 1642, daba respuesta[47] a la petición del deán de Sevilla, declarando contra quien fumase, masticase tabaco o esnifase rapé en las iglesias de la diócesis, bajo pena de excomunión *latae sententiae*. Parece ser que en Sevilla el consumo había aumentado tanto, que los fieles mascaban y escupían tabaco durante la misa, manchando el pavimento de las iglesias, y algunos sacerdotes habían ido tan lejos que colocaban sus cajas de rapé[48] en el altar mientras oficiaban.

> In Seville, the bad habit of using tobacco had increased so much, he said, that men and women, clergy and laity, «either while they were performing their services in the choir and at the altar, or while they were listening to the Mass and the divine offices, [who] were not at the same time, and with great irreverence, taking tobacco; and with fetid excrements sullying the altar, holy place places and pavements of the churches of that diocese.» Some priests, apparently, had gone so far as to place their snuff-boxes on the altar while they were saying Mass[49].

En el año jubilar de 1650, Inocencio X, mediante el breve «*Cum sicut*» aplicó la misma condena a las basílicas romanas de San Juan de Letrán y de San Pedro, y que se hizo extensible a los pórticos, debido a los daños que pudieran sufrir las obras de arte[50]. En 1725, con un *Motu proprio*, Benedicto

---

[45] «La pianta di tabacco, per lungo tempo sconosciuta in Europa, fece la sua comparsa in Italia intorno alla seconda metà del sedicesimo secolo. Inizialmente per essa furono coniati diversi appellativi. Nei territori dello Stato Pontificio fu chiamata «erba di santa croce» o «erba santa», in onore del Cardinale Prospero Pubblicola di Santa Croce che nel 1561, di ritorno dal Portogallo dove ricopriva la carica di nunzio apostolico, portò in dono a Papa Pio IV dei semi della pianta di tabacco». (Antonio Ceci, «Il monopolio del tabacco in Italia Ascesa e declino di una industria di Stato», *Historia et ius, rivista di storia giuridica dell» età medievale e moderna*, nº 8, diciembre 2015, p. 1).

[46] Urbano VIII, *Bula Cum Ecclesiae* de 7 de febrero de 1642. (*Bullarium Romanum Augustae Taurinorum*, 1868, t. XV, p. 157). Cfr. Nota 36 de la edición del memorial.

[47] En Roma aparecieron pasquines-burla, en respuesta a la bula de Urbano VIII: «*Contra folium, quod vento rapitur, ostendis potentiam tuam, et stipulam siccam persequeris*». (Jb 13, 25).

[48] El tabaco en polvo fue el más consumido por el clero. Permitía mayor disimulo y encubrimiento al no emanar humo.

[49] John B. Buescher, «In the Habit: A History of Catholicism and Tobacco», *The Catholic World Report*, November 23, 2012, p. 3). La situación descrita en Sevilla no es casualidad. En 1620 se funda en la ciudad del Guadalquivir la Real Fábrica de Tabacos. Su variedad de rapé aromatizado con agua de azahar se convirtió en un fenómeno social, al ser muy demandado y valorado.

[50] «Il Pontefice era infatti preoccupato anche della tutela dei pregevoli pavimenti marmorei della Basilica, insudiciati dai fedeli che masticavano e fiutavano il tabacco». (*Il monopolio del tabacco in Italia... Op. cit.* p. 6).

XIII, revocaba las sanciones de sus predecesores y mantenía y limitaba las prohibiciones al interior de los templos. En adelante, el consumo de tabaco se vería más como una falta de respeto que como un sacrilegio o pecado. El siglo XVIII, fue un siglo de expansión del consumo a ambos lados del Atlántico. El tabaco circulará libremente por las misiones, colegios religiosos, seminarios... Aparecerán tabaqueras en forma de devocionarios y hasta se reprenderá a párrocos por arrancar hojas del breviario para fumar. Pese a estos datos, no debemos perder la referencia de lo que ocurría en la sociedad civil.

> Hacia fines de 1839, la Sra. Calderón de la Barca, esposa del primer representante diplomático español ante el gobierno de la República Mexicana, escribió a propósito de una función teatral a la que le tocó asistir: «Fumaba todo el patio, fumaban todas las galerías, fumaban los palcos y fumaba el apuntador de cuya concha salía una rizada espiral de humo, que daba a sus profecías un viso de oráculo délfico. La fuerza de la costumbre de fumar no podía ir más lejos»[51].

En Galicia, además de este memorial, también ha quedado constancia normativa y reguladora sobre el tema, durante el Siglo de las Luces. Los obispos de Tuy (en sus visitas pastorales) condenan el hecho de que los curas consuman tabaco en la Iglesia[52].

No hicieron falta más prohibiciones[53]. Las modas caminaron con los tiempos. El tabaco en polvo o rapé fue dejando paso al cigarro o al puro. Se siguió guardando respeto en el interior de los templos, a la espera de que gran cantidad de espacios públicos recibieran nuevas prohibiciones en el

---

[51] Alfredo de Micheli, «El tabaco a la luz de la historia y la medicina», *Archivos de Cardiología de México*, Vol. 85, nº 4, octubre-diciembre 2015, pp. 318-322.

[52] A.H.D. de Tui, Archivos Parroquiales, San Andrés de Anceu, Libro II de Fábrica, Visita Pastoral del obispo D. Fernando Ignacio de Arango y Queipo, 7 de Octubre de 1724: «Manda su Illma... que de aquí adelante en las ocasiones y tiempos que estuvieren dentro de la Yglesia de ella pª efecto de celebrar el Santo sacrificio de la missa, o asistieren a otras funciones solemnes y públicas, no tomen Tavaco por la Grande indecencia que de Hacerse se causa y se ha experimentado, y así lo executen y observen en dichas ocasiones y tiempos debajo de excomunión mayor...»

[53] Además de reavivar la vieja polémica *de Auxiliis*, entre la libertad y la gracia, el tabaco también enfrentó en Soborna a jansenistas y jesuitas. En Suiza, particularmente en el cantón de Berna, y bajo la influencia de los pastores protestantes, se insertó la prohibición del tabaco entre los mandamientos de la ley de Dios, concretamente después del sexto, y pronunciándolo los domingos desde el púlpito: «no fumarás ni tomarás tabaco en polvo...». Sobre este particular, consúltese la revista o magazín: *El Instructor o Repertorio de historia, bellas letras y artes*, Vol. II, Londres, En casa de Ackermann y Compañía, 1835, pp. 367-370.

siglo XXI. El siglo pasado estuvo marcado por una alternancia entre papas fumadores y no fumadores[54]. Son muchas las anécdotas[55] papales con el tabaco, mientras, Hollywood hacía méritos por la causa.

Bajo este subepígrafe («Iglesia y tabaco»), resulta mucho más curioso y llamativo, por su precocidad, si cabe, lo acaecido a finales del siglo XVII en la diócesis compostelana: el proceso judicial abierto contra el monje profeso de San Martín Pinario y prior de Vilanova de Arousa, fray Gregorio Balboa, quien, además de gestionar, cobrar y vender las rentas en la comarca de maíz, trigo, vino, centeno... para el monasterio compostelano, fue acusado de lucrarse como contrabandista de tabaco, obviando su voto de pobreza[56]. Al ser el tabaco monopolio real junto con el control de pago

---

[54] « How about other modern popes? Pius X took snuff and smoked cigars. Benedict XV did not smoke and did not like others» smoke. Pius XI smoked an occasional cigar. Pius XII did not smoke. And John XXIII smoked cigarettes. Paul VI was a non-smoker. So was John Paul I, though Vatican officials appeared to hint—just after his sudden, perplexing death—that his final ill health might be due to heavy smoking. John Paul II did not smoke, but Pope Benedict XVI reportedly does (or once did), apparently favoring Marlboros». (*In the Habit: A History of Catholicism and Tobacco*, *op. cit.* p. 4).

[55] Pío IX tenía fama de ser un fumador compulsivo y tenía que cambiar la sotana blanca papal varias veces al día. El conde Ponza di San Martino, representante de Víctor Manuel II, le hizo entrega de una carta de renuncia a sus derechos. El papa golpeó tan enérgicamente la mesa con su pitillera que ésta se rompió y el representante hubo de ser asistido hasta la salida tras la impresión. Un año más tarde donaba su pitillera de oro tallada con dos corderos, con el ánimo de recaudar dinero para la Iglesia.«When the representative of Victor Emmanuel came to him to submit conditions that the pontiff believed were unacceptable, the pope «beat on the table with a snuff box, which then broke.» The representative «left so confused he appeared dizzy.» In 1871, the pope also, during the time he was the «prisoner of the Vatican,» offered up his «gold snuff-box, exquisitely carved with two symbolic lambs in the midst of flowers and foliage,» to be offered as the prize in a worldwide lottery to raise money for the Church». (*In the Habit: A History of Catholicism and Tobacco*, *op. cit.* p. 4).

[56] Debemos al profesor Baudilio Barreiro Mallón las pesquisas y descubrimiento de este proceso judicial, datado en 1694, dos años después de sucedidos los hechos. Datos tan interesantes como la chalupa fletada para tal menester, el «Espíritu Santo»; un entramado de clérigos y laicos entre Asturias y Galicia para llevar los excedentes de las rentas y comercializar el tabaco de vuelta, procedente del puerto libre de Bilbao; una tripulación contratada, en su mayoría asturiana; un antagonista y rival en la orden, el abad Juan de Landa, quien desenmascara el «vicio propietario» del «frater contrabandista»; una condena en una celda del monasterio de San Martín de Santiago y la ocultación de parte del dinero en un orinal, que se convertirá en protagonista de la historia, al camuflar en él un talego lleno de doblones y que durante el proceso de registro, el acorralado fraile vacía junto con el líquido elemento; no acabando aquí la escena al obligar a Jacinto Fasán, su criado,

de sus correspondientes impuestos, se vigilaba su contrabando por parte de funcionarios reales, en dos campos de actuación complementarios, ya fuesen guardas de campo o en la figura del administrador-agente fiscal. Este alijo decomisado y documentado el 27 de octubre de 1692 en la comarca de Arousa, arroja un «modus operandi» muy contemporáneo. Los servicios de vigilancia de cada bando manejaban información privilegiada.

> La vigilancia era mutua: la de los guardias sobre los componentes de la red del tabaco y la de estos sobre los guardias. Los enlaces y los informes eran muy similares: dónde, cuándo y cómo poder descargar. Las diferencias entre el siglo XVII y la segunda mitad del XX, en cuanto al proceso de la introducción del tabaco de contrabando en las rías, se concretan en los medios técnicos disponibles, en el lugar de procedencia de la mercancía y en las cantidades de dinero invertido y de tabaco a desembarcar, pero la concepción de las operaciones, sobre todo del seguimiento y del desembarco, es muy similar (...) Don Francisco Enríquez [administrador de las rentas reales] se hizo acompañar desde Santiago por un delegado del arzobispo fray Antonio Monroy, con órdenes precisas de intervenir en la operación, si así lo requería el administador... El día anterior el guardia mayor había intervenido el barco con una pequeña parte de la carga, y constatado que el resto, es decir, la mayor parte, había sido descargada durante la noche anterior, según confirmaban los primeros testimonios recogidos a pie de playa[57].

Apresada buena parte de la tripulación del «Espíritu Santo» en el puerto de Corrubedo, y a pesar de los contundentes testimonios que a continuación transcribiremos (muy sintetizados), el asunto se calló o se tapó hasta dos años después, en que rencillas intestinas en la abadía compostelana reabren y judicializan el caso.

---

natural del Vilanova de Arousa, de apenas 14 años, a descender atado de una cuerda para recuperar el talego, a más de 30 metros de altura... Fray Gregorio Balboa moriría en Madrid, a comienzos de noviembre del año de 1696, para colmo, de «mal de orina», con achaques muy dolorosos, «ardores continuos», «calenturas» provocadas por «una gran herida en el caño de la vejiga»... y, como si de un autosacramental se tratase fuese condenado, más que por la Nunciatura General de su orden, por la Justicia divina. Cfr. B., Barreiro Mallón, *El tabaco y el incienso. Un episodio compostelano del siglo XVII*, Consorcio de Santiago, Edicións Nigra Trea, Santiago de Compostela, 2009.

[57] Cfr. *El tabaco y el incienso*, *op. cit.* pp. 110-112. La investigación, pese a no poder localizar la totalidad de la mercancía, cifró el contenido del mismo a partir de los interrogatorios entre cuarenta y sesenta costales de tabaco, a razón de cien libras por costal, especulando un rondante total de 5000 libras. Tan sólo se intervinieron en la chalupa, unas veinticuatro libras en el interior de un arcón.

> Dijo el testigo que, de orden del administrador general del tabaco, fue en la chalupa de dicha administración, por noticias que tuvo de que el P. M.º Fray Gregorio de Balboa entraba tabacos en dicho priorato para vender. Había salido a la mar en dicha chalupa, buscando una que había de venir con partida de tabaco para dicho P. M.º Balboa, donde se ocupó en busca de dicha chalupa más de dos meses, y, pasado dicho término, se retiró a la villa de Rianjo, por los gastos excesivos, que acían a dicha administración, y de allí a ocho días, teniendo noticia había llegado dicha chalupa al puerto de Corrubedo (...) pasó a registrar dicha chalupa y, en un arca que venía dentro, se hallaron veinticuatro libras de tabaco, una pieza de (...) y habiendo tomado declaración a dichos asturianos, an dicho que les dejasen, que dirian la verdad y a onde estaba el tabaco y para quien benía y que lo avían quitado debajo de el Zon [Puerto del Son], y de allí se avía conducido en casa del cura de San Martín de Olleiros (...) y que así, a un puertecito desierto que ay junto al Son, arribase a la noche, y allí descargaron el barco, como más largamente consta de la carga, que en razón dello hizo el que declara, y para en su poder, con una carta escrita de un correspondiente suyo a dicho P. Prior de Villanueva, en que habla de tabaco, y que es tan buena hacienda como la que había traído otras veces[58]...

No menos interesante resultó la estrategia de defensa por parte del acusado, al justificar los dineros como un donativo sujeto al secreto de confesión y con ánimo de «fundar una cofradía de ánimas, con jubileo perpetuo». En todo caso, si bien el contrabando de tabaco sí es pertinente en esta historia, no lo son tanto los avatares personales de uno de los primeros, sino el primero de los contrabandistas del que tengamos noticia[59].

---

[58] Declaraciones y testimonios del guarda mayor de la renta del tabaco, Antonio González y del administrador de las rentas reales, Don Francisco Enríquez Navarro. Cfr. *Archivo Histórico Nacional*, (AHN, Clero, leg. 1933). Cito por: *El tabaco y el incienso*, *op. cit.* Apéndice documental, pp. 182-184.

[59] «Fue registrando la zelda (...) y no encontró dinero alguno, y sospechando, el que declara, que tendría algún dinero escondido en un orinal u en el zesto del dicho orinal, que tenía junto a una ventana de su zelda (...) se azercó el que declara a la dicha ventana, en compañía de dichos dos monjes [para] registrar el orinal y el zesto; le respondió dicho P. M.º Balboa, que lo registrase, pero que le dejase primero orinar en el dicho orinal, y permitiéndoselo, dicho P. M.º Balboa cogió el zesto y orinal en las manos, y abriendo dicha ventana, se arrimó a ella, y acabando de azer la diligencia referida, sacó el orinal del cesto, para vaciarle por la ventana a la calle, y acabando de vaciar el orinal, oyó el que declara, afuera en la calle, un golpe como de cosa pesada, que avía caído desde la misma ventana (...) le excitó la curiosidad y sospecha de que avía arrojado, entre las orinas, un pedazo de metal, por el grande ruydo que hizo al dar en las piedras de la calle (...) encontraron en medio de la calle al criado pequeño con una soga, arrastrando y aturdiéndose el muchacho de aquel impensado encuentro, empezó a llorar y a temblar, diciendo que él no tenía la culpa, que su amo le avía amenaçado que le avía de matar, si no se dejaba

¿Cuáles fueron sus formas de uso?

Durante del siglo XVI los modos de fumar son copia e imitación de los aztecas, mayas o indios antillanos. El *acayetl* azteca, con una longitud de palmo y medio, en donde se metían hojas de tabaco secas y enrolladas en un canutillo hueco de caña, servía de soporte para el tabaco de humo, llamado así para distinguirlo del tabaco en polvo molido en Cuba o Sevilla, y que fue el modo más habitual de consumo[60] en España hasta bien entrado el siglo XVIII. Pero el uso del *acayetl* iría declinando en favor del *chamal* de los mayas. Debemos a este invento mejicano, consistente en envolver el tabaco con la espata u hoja que cubre la mazorca del maíz una mejora en el sabor. Este *chamal de maíz* es el antecedente del cigarro puro, envuelto con la propia hoja de tabaco. Ya nos hemos referido al rapé o tabaco en polvo, que también aspiraban los indios a través de una caña. Su uso en Europa fue muy superior hasta que fue sustituido por el tabaco de humo a finales del XVIII. Podía adquirirse ya molido, o el fumador podía disponer de todo un equipo para rallar su propio rapé. Se compraba el rollo de tabaco duro (*carotte*), se utilizaba un rallador, un alfiler para limpiarlo, una cajita para echar el tabaco molido, una cucharilla para aspirar y hasta una pata de liebre o de conejo para limpiarse la nariz. Este protocolo fue volviéndose elitista y propio de las clases altas, algo que vino determinado por el aumento de precio del tabaco.

> A lo largo del siglo XVIII, los precios del tabaco se dispararon, lo que contribuyó a un aumento de la presión fiscal y a un acercamiento del fumar hacia los grupos adinerados. El tabaco de humo (sin previa elaboración) quedaba destinado entonces al resto de la sociedad, y el consumo de rapé (tabaco aspirado) se convertía en el mayor ritual costumbrista y social de Europa propio de las sociedades burguesas y aristocráticas[61].

---

descolgar poco a poco, para recoger el emboltorio, que avía echado antes dicho P. Maestro Balboa, y assí lo descolgó por una querda desde el último alto de los tres de la casa, que serán quarenta baras, poco más o menos, y, en fin, el pobre muchacho entregó lo que traía y se lo dio a dicho P. Prior». Declaraciones del prior mayor, fray Alonso de Casas y el Padre Barragán, luego del registro de la celda del Padre Maestro Fray Gregorio Balboa. Cfr. (AHN, leg. cit.). Cito por: *El tabaco y el incienso*, *op. cit.* pp. 190-193.

[60] Para consultar datos y estadísticas referentes a las exportaciones, las producciones de los molinos, los oligopolios, consumos y precios, consúltese: *El tabaco en Nueva España*, *op. cit.* pp. 43-173.

[61] Miguel Ángel Torres(Coord.), J. Santodomingo, F. Pascual, F. Freixa, C. Álvarez, *Historia de las adicciones en la España contemporánea*, Gobierno de España, Ministerio de Sanidad y Consumo, p. 18.

Además del rapé y el cigarro[62], el tabaco también se consumió en pipa y mascado[63]. La pipa inspiró verdaderas joyas de orfebrería, utilizándose para su elaboración todo tipo de materiales. Se conservan pipas en numerosos y diversos museos del mundo. Las más primitivas se sirvieron de huesos de animales. Una de las técnicas ancestrales más curiosa fue la desarrollada por los indios Karok de Norte América. Seccionaban una rama de viburno, la ungían con aceite de salmón por uno de los extremos, mientras colocaban por el otro unas larvas o parásitos del pez, que horadaban la madera atraídos por el aceite. Concluido el proceso y añadida una cazoleta, ya estaban en disposición para poder fumar la pipa de la paz.

En cuanto al tabaco de mascar, su mayor usuario fue la marinería. El peligro y la prohibición de fumar en los barcos, trabajar con el velamen y el riesgo de incendio no les dejaba muchas opciones. Se constata un gran consumo durante la guerra de Secesión americana y la segunda mitad del s. XIX, donde había escupideros en la mayor parte de espacios públicos.

El tabaco fue ganando su espacio social como el café o algunas infusiones. Desde muy pronto las haciendas nacionales se percataron que imponiendo un gravamen incrementaban notablemente las arcas de los estados. Aunque con vaivenes[64], a la hora de bendecirlo o no, su gran capacidad recaudatoria

---

62 Otra teoría etimológica para la voz cigarro, independiente de su origen maya, remite al médico Francisco de Hernández, que trae el tabaco a España y lo planta en su «cigarral»; nombre que recibían las huertas andaluzas debido a la gran cantidad de cigarras estivales. También se utilizó la voz «pitar» como sinónimo de fumar. El término derivaba de «pito» que designaba a los cigarros pequeños envueltos en papel.

63 Son numerosas las publicaciones que reflejan las formas de consumo. En 1841, se publica un libro de defensa de los beneficios del tabaco bajo las tres formas descritas. *The Smokers, chewer»s and snuff taker»s companion tobacconists own book, Being the best defence of tobacco ever written, exposing many popular errors that now exist against its use, and detailing its various beneficial effects...smoking, chewing, or taking snuff*. New York, Philadelphia, Turner and Fisher, 15 north sixth street, 1841. Puede consultarse digitalizado: *https://books.google.es/books?id=RCcVAAAAYAAJ&dq=The+smokers%27,+chewers%27+and+snuff+takers%27+companion,+and+tobacconists+own+boo&hl=es&source=gbs_navlinks_s*

64 En otras zonas del mundo también hubo momentos de prohibición y autorización. En China o Japón se introdujo para tratar la malaria por parte de los portugueses, sin embargo, pronto se prohibió su consumo y se encarcelaba o decapitaba a los fumadores (dinastía Ming, 1640). En Rusia, el zar Miguel F. Romanov (1596-1645) y más tarde su hijo, Alexis Mijailovich, ordenaron el empleo de la tortura para delatar a los proveedores, se les mutilaba la nariz o se les deportaba a Siberia, entre otras condenas. El sultán de Constantinopla, Murad IV, también durante el siglo XVII, exponía al escarnio a los

lo hace presente en nuestros días abriendo nuevos debates, no tanto sobre su toxicidad y dependencia, sino sobre su libertad de consumo.

En este contexto sociocultural se sitúa la petición que nuestro anónimo autor dirige al pastor de su diócesis. La falta de respeto en el interior de los templos afectaba al número de indigentes que pululaban ejerciendo la limosna, y al generalizado consumo de tabaco por parte de fieles y clérigos. En el siguiente apartado aclararemos si hubo necesidad de poner coto a esta realidad o ésta fue cambiando por sí sola, a tenor de los tiempos.

4. Lectura y respuesta a este memorial

Nada sabemos ni existe documentación al respecto, sobre la lectura de esta carta-memorial por parte de D. Manuel Isidro de Orozco. Tampoco hay constancia de actuación alguna para remediar esta situación. No se emitió ninguna norma diocesana y digamos que, se produjo un silencio administrativo, bien por no considerarse necesario enmendar las advertencias señaladas o bien porque, de hacerlo, supondría una aceptación de las mismas, a la par que una intromisión en las funciones del prelado. Si a estas consideraciones sumamos que Don Manuel Isidro nunca estuvo muy comprometido con la sede compostelana, entenderemos mejor la falta de respuesta a este memorial. Don Manuel se mantuvo como deán de la catedral de Toledo durante 30 años (1702-1732), justo antes de ser promovido como obispo de Jaén (1732-1738). No realizó la *visita ad limina*, sino que la delegó en el canónigo Monseñor Núñez. Accede, al quedar vacante la sede compostelana, en 1738. Contaba por entonces con 57 años. Sin dejar de ser arzobispo de Santiago fue nombrado Inquisidor General de los Reinos de España, con residencia en Madrid. Se despide de su cabildo en 1741. Tiene licencia y dispensa papal para no residir en la diócesis y con retención de arzobispado, esto es, una certificación de compatibilidades para no tener que renunciar a su anterior cargo[65]. No es de extrañar, que

---

fumadores, mutilándolos de pies y manos. A pesar de estos momentos de persecución, el tabaco acabaría por extenderse, antes o después, por todos los reductos del planeta.

[65] Todos estos datos biográficos pueden constatarse en: Manuel R. Pazos, *El Episcopado Gallego*, (*op. cit.*) pp. 262-271. «Las bulas pontificias de nombramiento y dispensa de la residencia son del 24 de enero de 1742. Hay copia de ambas en el Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede. Son de Benedicto XIV; la primera comienza: *Cum Officium Inquisitoris*, y lleva este título: «Deputatio in numere Inquisitoriatus Generalis Regnorum Hispaniarum in personam Reverendi Patris Domini Emanuelis Orozco Manrique de Lara, Archiepiscopi Compostellani». Está dirigida al mismo arzobispo. La segunda

las propuestas remitidas cayesen en saco roto. Las preocupaciones de Don Manuel parecían estar muy lejos de Compostela.

5. Conclusiones

Esta carta-memorial, anónima, conservada en el archivo-biblioteca de la catedral de Santiago de Compostela y dirigida a su arzobispo, D. Manuel Isidro de Orozco, en 1738, supone una denuncia de vicios y comportamientos que, a juicio de su autor, deben ser corregidos sin demora. La denuncia se remite a quien tiene la autoridad para ponerle remedio, y revela la falta de respeto mostrada en el interior de los templos, particularmente en la iglesia catedral, por parte de indigentes que ejercen la limosna durante los oficios y de numerosos fieles que hacen ostentación de un consumo irrespetuoso y desaforado del tabaco. Respecto a su anonimato, no ha sido posible atisbar ni el más mínimo indicio para poder identificar a su autor. En cuanto a los hechos denunciados, se presentan todo tipo de argumentos para justificar su reprobación. Se acude a la hagiografía, a la tradición de la Iglesia, a personajes ilustres, a la patrística, a la biblia o a la historia misma, para influir en quien tiene la potestad para evitarlo. Si bien, existe veracidad sobre los hechos, resulta más subjetivo valorar o cuantificar la gravedad de los mismos. La propia Iglesia discutió, por ejemplo, acerca de si el tabaco quebrantaba o no el ayuno eucarístico. No ha quedado constancia de respuesta a este memorial, ni por escrito, ni tampoco de haber tomado medidas coercitivas. Constatado el dato, que D. Manuel Isidro de Orozco Manrique de Lara gozó de dispensa de residencia papal para no permanecer en su diócesis, se puede explicar que estas denuncias no le preocupasen en demasía. A ello debe sumarse la injerencia que supone disponer a alguien, cómo debe de ejercer su labor. En suma, este memorial es una fotografía de lo que ocurría en la Compostela de la primera mitad del siglo XVIII. No son hechos exclusivos, los denunciados en la ciudad del Apóstol, más bien se explican como una preocupación sincera por parte del denunciante, que bien podría hacer suyas aquellas palabras de Horacio, usadas como advertencia, al sugerir que ciertas cosas están sobrepasando lo tolerable: *Est modus in rebus; sunt certi denique fines*[66]. Pero, la propia sociedad

---

comienza: *Cum nos hodie*, va dirigida al mismo y tiene este título: "Indultum abessendi a residentia pro Reverendo Patre Domino Emmanuele Orozco..."». (pp. 270-271)

[66] «Hay una justa medida en todas las cosas; existen, al final, ciertos límites». Quinto Horacio Flaco, *Sátira*, lib. I, Sát. 1, v. 106. Cito por edición digital: *http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/satira--2/html/00316468-82b2-11df-acc7-002185ce6064.htm*

cambia con los tiempos, sin necesidad de prohibiciones explícitas que pueden provocar el efecto contrario. Por poner un ejemplo, es probable que el «botellón» no sea la opción preferencial de diversión para la siguiente generación, sin necesidad de regulación alguna. Hay quien sostiene que eso nunca ocurrirá con el tabaco. La *Nicotiana tabacum* abandonó las iglesias y catedrales mucho antes que otros espacios públicos, pero a juicio de algunos, se trata del regalo que los indios dejaron a sus conquistadores[67]; un regalo mágico y envenenado, para que fuese propagado como un virus, por todos los confines de la Tierra.

---

[67] Francisco de Quevedo llamaba al tabaco «doctor», porque al igual que los médicos, mataba, y era igual de perjudicial y nocivo. «¡Oh doctor yerba, docto sin Galeno.../ Tú, que sin mula vas, de virtud lleno / a la nariz del pobre que te aplica... / como el oro por Indias graduado / sin el martirologio de la vida / de sólo un papelillo acompañado». (José M. Blecua, *Francisco de Quevedo. Poesía Original Completa*, Barcelona, Ed. Planeta, 1990, nº 524, p. 521). En otra obra satírica en prosa, el diablo del tabaco asegura haber vengado a las Indias, al introducir el tabaco en polvo como si de una peste se tratase, y habiendo causado en breve tiempo más daño a España, que el infligido por los conquistadores allende los mares; consiguiendo que los fumadores, entre estornudos y catarros, hagan méritos como si fuesen luteranos para entrar en el infierno. «Allí llegaron el diablo del tabaco y el diablo del chocolate (...) Estos dixeron, que ellos havían vengado a las Indias de España, pues havían hecho más mal en meter acá los polvos y el humo, y jícaras y molinillos, que el rey Católico a Colom y a Cortés, y a Almagro y a Pizarro; quanto era mejor y más limpio y más glorioso ser muertos a mosquetazos y lançadas, que a moquitas y estornudos, y a regueldos y a vaguidos y a tabardillos, siendo (...) los tabacanos como luteranos, si le toman en humo, haziendo el noviciado para el infierno; si en polvo, para el romadizo». (Francisco de Quevedo, *El Entremetido, la Dueña y el Soplón*, Amberes, Henrico y Cornelio Verdussen, 1699, p. 502). Cito por edición digital en Biblioteca virtual Miguel de Cervantes: *http://www.cervantesvirtual.com/obra/el-entremetido-la-duena-y-el-soplon--0/*. Recuérdese que *El Entremetido*... es la versión expurgada del *Discurso de todos los diablos o infierno enmendado* (1628). Las correcciones no afectan al pasaje reseñado, por lo que pueden consultarse ambas obras. Un buen estudio para observar los cambios entre una y otra es: Miguel Marañón Ripoll, «El Entremetido y la Dueña y el Soplón de Quevedo. Texto, notas e introducción», *Cuadernos para investigación de la literatura hispánica*, nº 31, 2006, pp. 15-132. En referencia a nuestro tema es muy pertinente recordar aquí, que Quevedo fue un fumador empedernido. En carta de su amigo Don Florencio de Vera y Chacón a otro amigo común, Francisco de Oviedo, se da cuenta de las últimas horas del poeta, que ha estado a punto de morir por «unos vómitos que le provocó la noche antes el tabaco en humo, que le redujeron a tal flaqueza que no le daba el médico diez horas de vida». Muy atinadamente el gran quevedista, Ignacio Arellano, personifica en Quevedo las palabras de Ovidio para explicar el poder del tabaco: «*video meliora proboque, deteriora sequor*». (Ovidio, *Metamorfosis*, VII, vv. 20-21) (veo lo mejor y lo apruebo, pero sigo lo peor; existe, pues, diferencia entre lo que se piensa y lo que en realidad se hace).

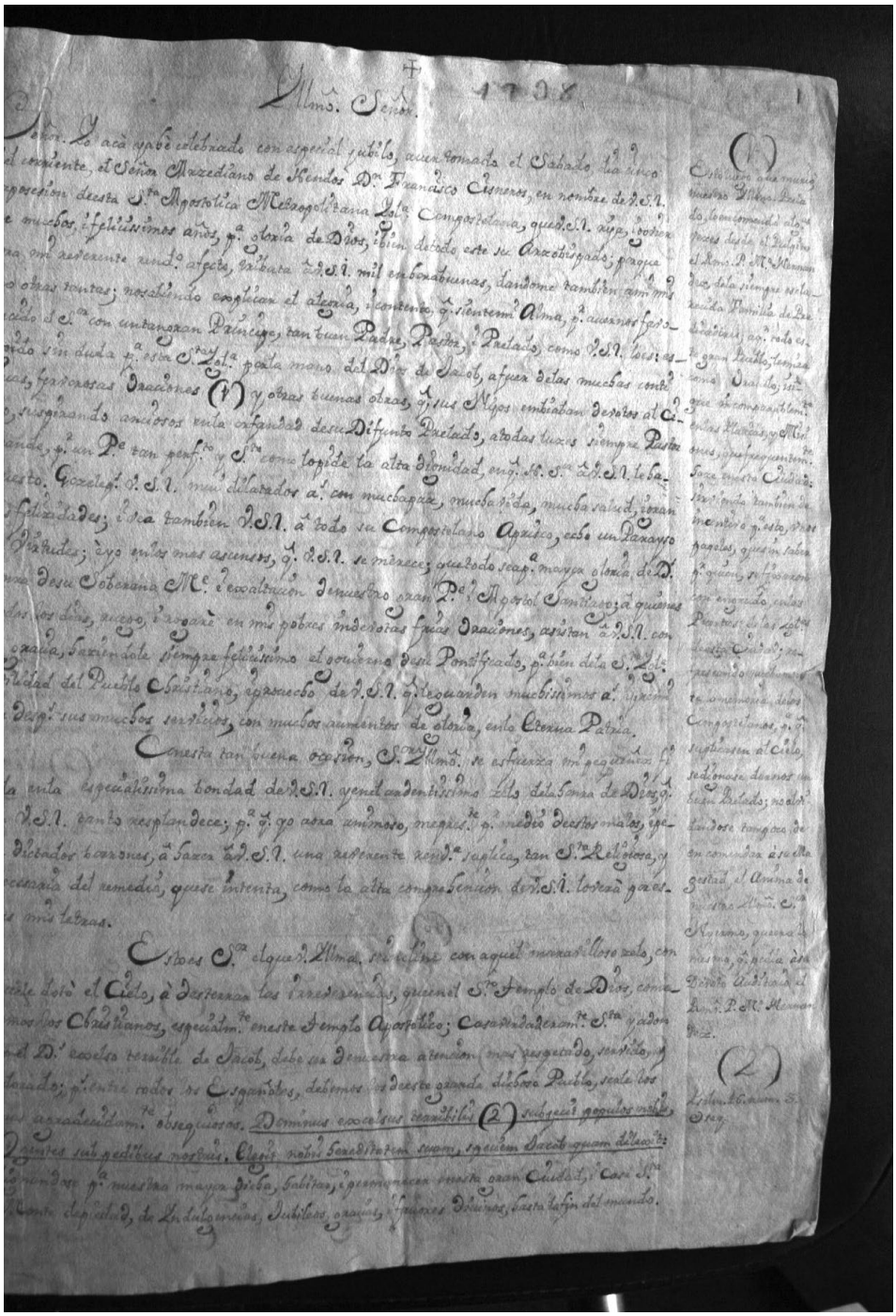

Folio 1r.

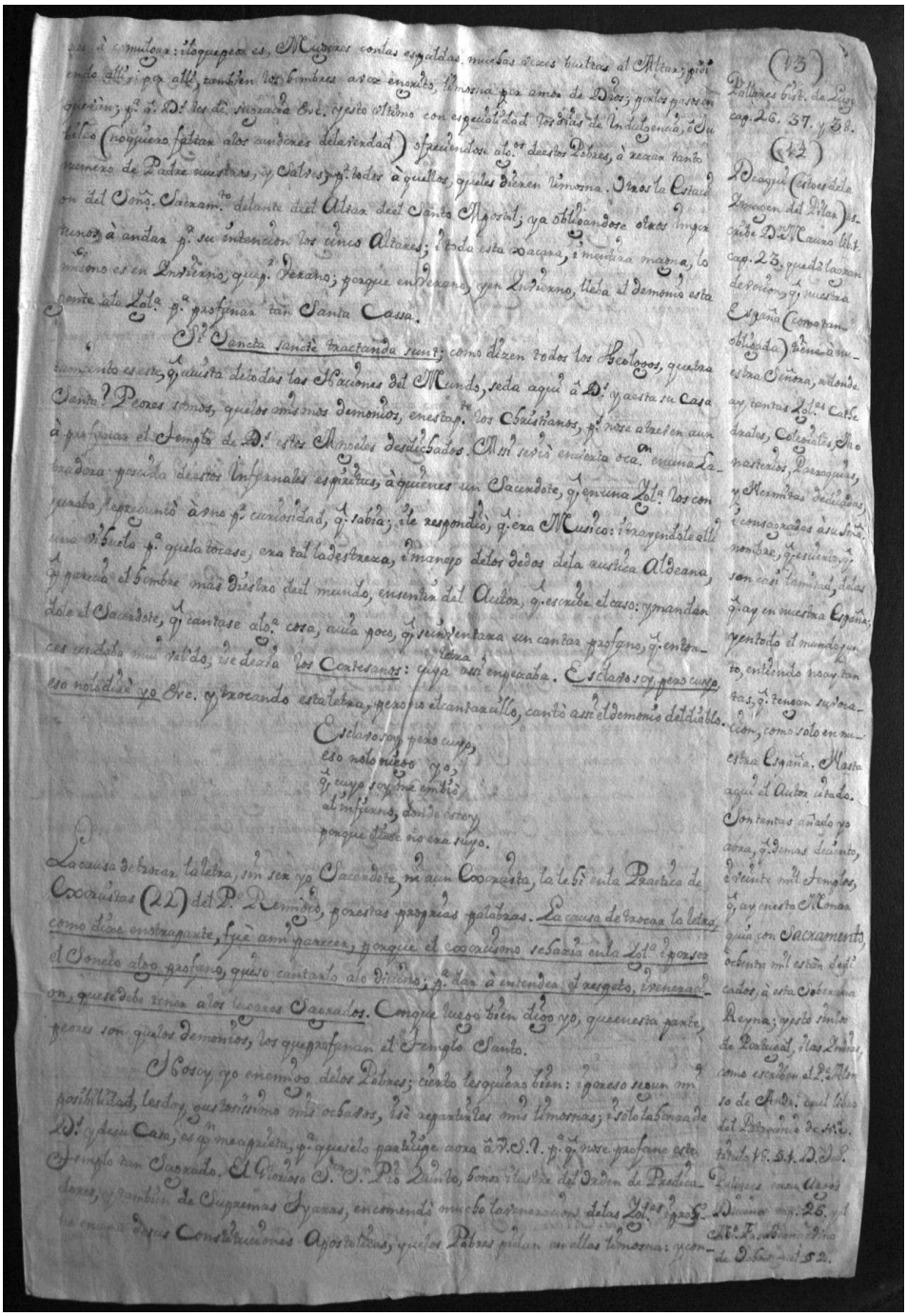

Folio 3r.

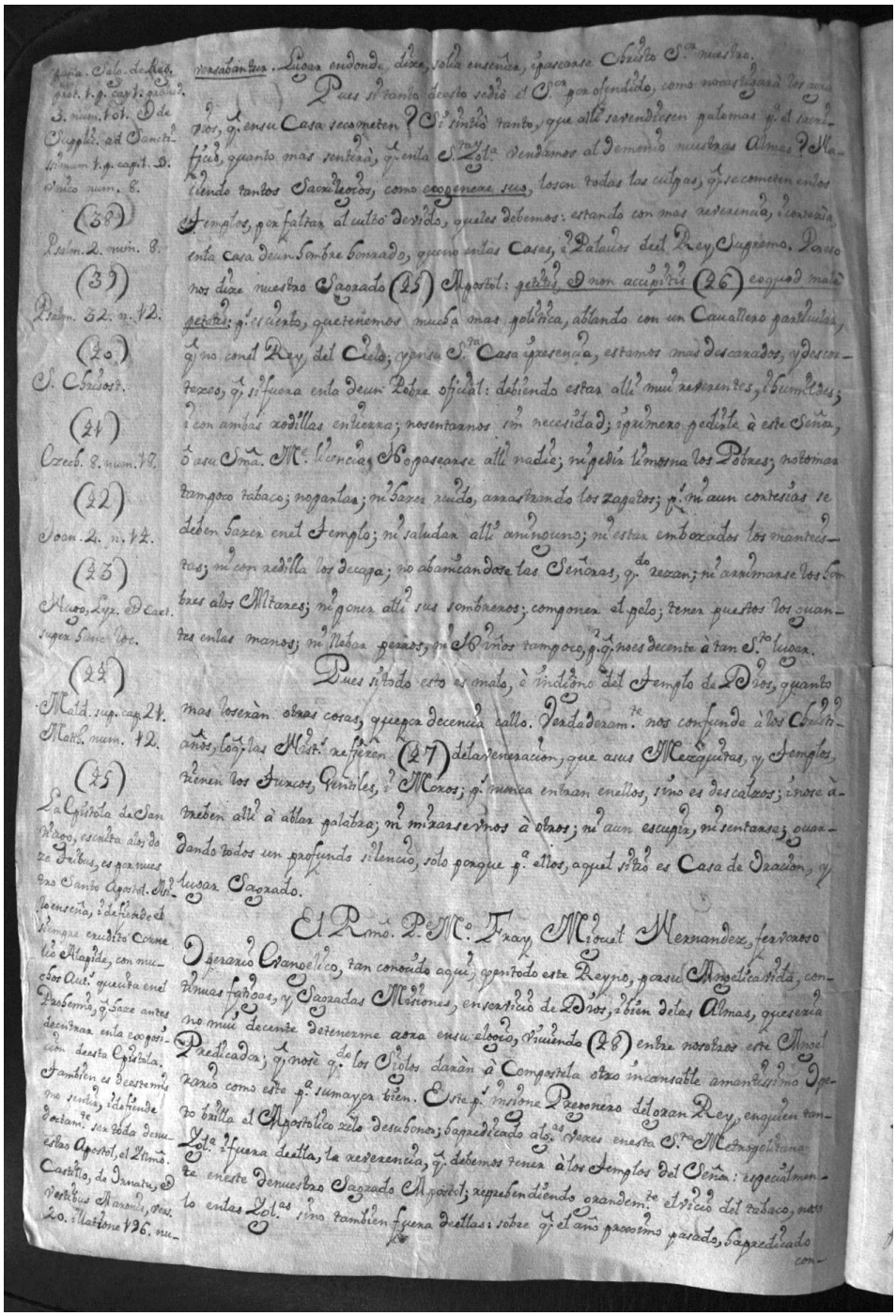

Folio 5v.

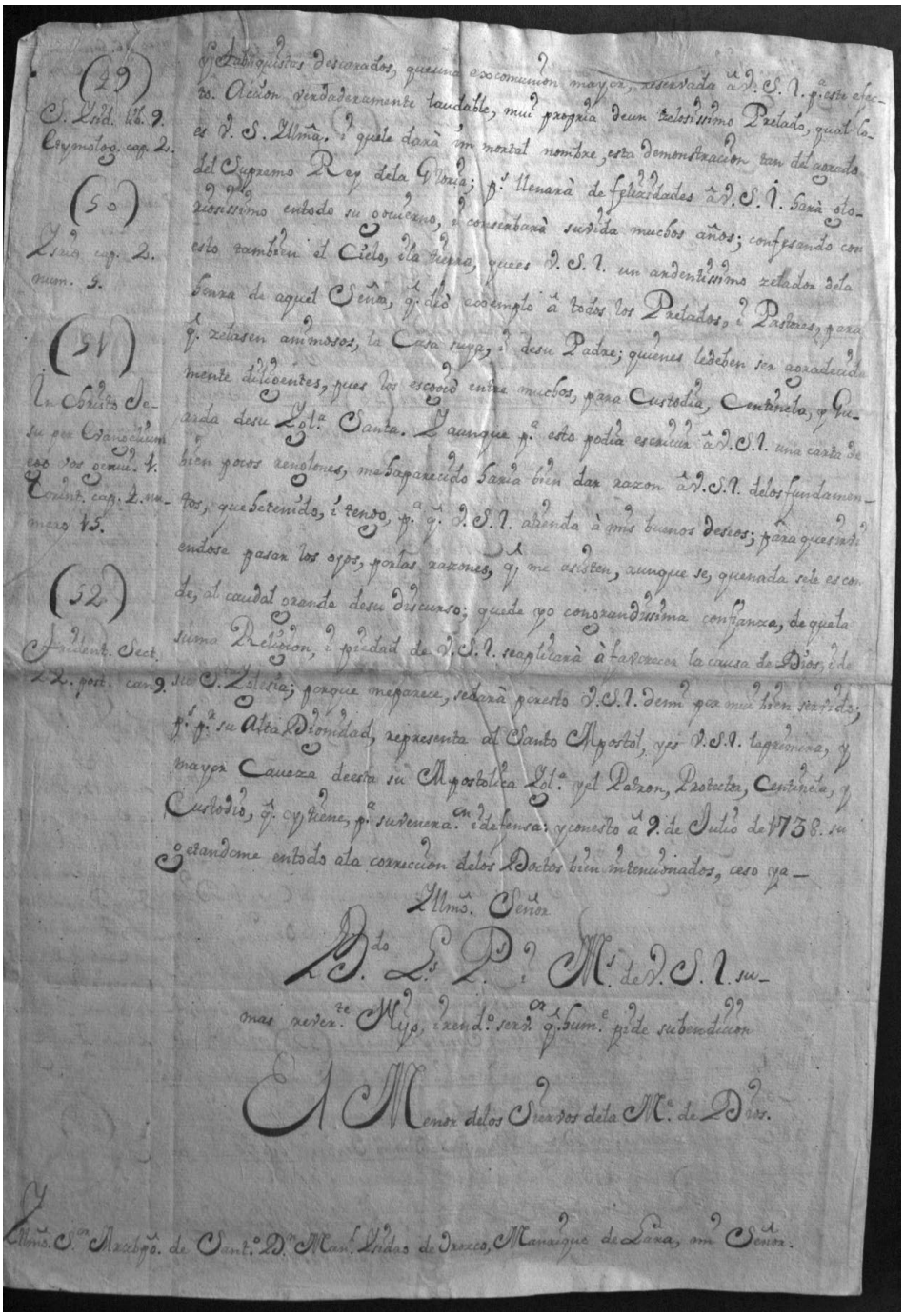

Folio 6v.

Memorial sobre el debido respeto a templos y oficios, pidiendo medidas para prohibir el tabaco en la diócesis compostelana

¡Ilmo. Señor!

Señor, yo acá ya he celebrado con especial júbilo aver tomado el sábado, día cinco del corriente, el Señor Arcediano de Nendos, Don Francisco Cisneros, en nombre de V.S.I. la posesión desta Santa Apostólica Metropolitana Iglesia Compostelana. Que V.S.I. siga y ordene nuevos y felicísimos años, para la gloria de Dios y bien de todo este su arzobispado, porque aora mi reverente servido afecto tributa a V.S.I. mil enhorabuenas, dándome también a mí mismo otras tantas, no sabiendo explicar el alegría y contento que siente mi alma por avernos favorecido el Señor con un tan gran Príncipe, tan buen Padre, Pastor y Prelado, como V.S.I. lo es. Escogido, sin duda, para esta Santa Iglesia por la mano del Dios de Jacob, a fuerza de las muchas, continuas, fervorosas oraciones[1] y otras buenas obras, que sus hijos embiaban devotos al cielo, suspirando ansiosos en la orfandad de su difunto prelado, a todas luces siempre Pastor grande, pues un Padre tan perfecto y santo como lo pide la alta dignidad en que Nuestro Señor a V.S.I. le ha puesto. ¡Gózelo!, pues, V.S.I., mui dilatados años, con mucha paz, mucha vida, mucha salud i grandes felicidades, i vea también V.S.I. a todo su compostelano aprisco echo un parayso de virtudes, e yo en los más ascensos que V.S.I. se merece, que todo sea para mayor gloria de Dios, honra de su soberana Madre i exaltación de nuestro gran Padre i Apóstol Santiago, a quienes todos los días ruego y rogaré en mis pobres indevotas frías oraciones; asistan a V.S.I. con su gracia, haziéndole siempre felicísimo el govierno de su Pontificado, para bien de la Santa Iglesia, felicidad del

[1] Fol. 1r. Nota que figura en el original y que figura desglosada en el margen derecho del folio como sigue: «Esto, luego que murió nuestro Ilmo. Prelado lo encomendó algunas veces desde el púlpito, el Rvdmo. P. M. Hernández, de la siempre esclarecida familia de Predicadores y a quien todo este gran pueblo le mira como oráculo, i sigue incomparablemente en las pláticas y misiones que frecuentemente haze en esta ciudad, sirviendo también de incentivo para esto unos papeles que, sin saber por quien, se fixaron con engrudo en las puertas de las Iglesias de esta ciudad; refrescando nuebamente la memoria de los compostelanos para que suplicasen al cielo, se dignase darnos un buen prelado, no olvidándose tampoco de encomendar a su Magestad el ánima de nuestro Ilmo. Señor José del Yermo, que era lo mesmo que pedía a su devoto auditorio, el Rvdmo. P. M. Hernández».

pueblo christiano, i provecho de V.S.I., que le guarden muchísimos años y premien después sus muchos servicios con muchos aumentos de gloria en la Eterna Patria.

Con esta tan buena ocasión, Señor Ilmo., se esfuerza mi pequeñez, fiada en la especialísima bondad de V.S.I. y en el ardentísimo zelo de la honra de Dios, que en su Ilma. tanto resplandece para que yo, aora, animoso, me preste por medio de estos malos y peor dictados borrones a hazer a su Ilma. una reverente súplica, tan santa, religiosa y necesaria del remedio que se intenta, como la alta comprehensión de su Ilma. lo verá por estas mis letras. Esto es, Señor, el que V.S.I. se incline con aquel maravilloso zelo con que le dotó el cielo a desterrar las irreverencias que en el Santo Templo de Dios cometemos los christianos, especialmente en este templo apostólico, casa verdaderamente Santa y adonde el Dios excelso terrible de Jacob debe ser de nuestra atención más respetado, servido y adorado; pues, entre todos los españoles, debemos los de este gran dichoso pueblo serle los más agradecidamente obsequiosos.

Dominus excelsus terribilis[2]*, subjecit populus nobis, et gentes sub pedibus nostris. Elegit nobis haereditatem suam, speciem Jacob quam dilexit.* Dignándose para nuestra mayor dicha, habitar i permanecer en esta gran ciudad i casa Santa, Monte de Piedad, de indulgencias, jubileos, gracias i favores divinos hasta la fin del mundo. *Habitabitur civitas hoc in sempiternum*, que dixo[3] desta ciudad también Santa el profeta Jeremías, i assí entiendo yo, lo afirmó deste sacro compostelano liceo al psalmo 67, el santo profeta David: *Mons in quo beneplacitum est Deo habitare in eo*[4], *etenim Dominus habitabit in finem*; afirmando también en sus revelaciones Santa Gertrudis, que hasta la consumación i fin del orbe[5] duraría la peregrinación a este Santo Apostólico templo, Monte del Señor

---

[2] Fol. 1r. Nota que en el margen derecho se explicita: «Psalm. 46. num. 3 et seg.». Cfr. (Sal 46, 3-ss).

[3] Fol. 1v. En el margen izquierdo se anota: «Jerem. 17. num. 25». Cfr. (Jr 17, 25).

[4] Fol. 1v. En el margen izquierdo se anota: «Psalm. 67. num. 17.» Cfr. (Sal 67, 17).

[5] Fol. 1v. En el margen izquierdo se anota: «S. Gert. Lib. 4. Revelat. Cap. 46». Santa Gertrudis, la Magna, (1256-1302). Religiosa benedictina alemana. Se recogen sus experiencias místicas en cinco libros que componen el *Heraldo de amor divino*, comúmente conocidos como *Revelaciones* de Santa Gertrudis. La cita no es precisa en su totalidad, concretamente se ubica en el capítulo 47 («De Santiago Apóstol») del libro IV. «(...) que lo que no pudo hacer en vida por estorbárselo la muerte, le sea recompensado por el maravilloso caso de que, después de su muerte hasta el fin del mundo, merced a los milagros tan múltiples que se presencian en su tumba, confirmados en la fe católica, haciendo devotas peregrinaciones». (Santa Gertrudis la Magna, *Revelaciones*, traducción por los pp. benedictinos de S. Pedro de Solesmes, por el R.P. D. Timoteo P. Ortega,

y casa del Señor de Jacob, que escogió para reynar siempre en ella. *Et regnabit*[6] *in domo Jacob in aeternum*, para quien combidan los pueblos a las gentes todas, en pluma del Santo profeta Isaías: *Venite et ascendum ad montem Domini, et ad domum Dei Jacob*[7]; *et docebit nos vias suas, et ambulabimus in semitis eius*.

Pero, ¡oh dolor! Aquí es donde este rey supremo es mui ofendido i ultrajado, como la experiencia nos los demuestra a cada paso; que de aquí, de todos los moradores i vezinos de esta ciudad debía ser el agradecimiento mayor; que entre todos los españoles, ningún pueblo se alla más obligado que este compostelano, por ser entre todos los españoles, nosotros los más beneficiados. Confieso, ingenuamente, que Santiago, Lugo i Zaragoza son las tres ciudades de España más felizes, que deben llevarse las admiraciones i los elogios de todos, i por esto son también las más obligadas al agradecimiento divino, i las que deben entre todas esmerarse en respetar i venerar sus templos santos.

La de Zaragoza, por aquella *Cámara Angelical*; segundo templo dedicado[8] en la ley evangélica a la Virgen Santísima, viviendo aún esta

---

Monasterio de Santo Domingo de Silos, Burgos, Imprenta y encuadernación de Leonardo Zunzúnegui-Beasain, 1932, libro IV, c.47, p. 571).

6 Fol. 1v. En el margen izquierdo: «Lucas cap. 1. n. 32». Cfr. (Lc 1, 32).

7 Fol. 1v. En el margen izquierdo: «Isai. 2. num. 3». Cfr. (Is 2, 3).

8 Fol. 1v. a fol. 2v. Se anota al margen izquierdo (fols. v.) y derecho (fol. r.): «Zaragoza es el segundo templo o santuario del mundo dedicado a la madre de Dios, según por Revelación lo escribe el venerable Padre Fray Domingo de Jesús María en el fol. 80 del libro quarto, que de su vida, toda de su mano dexó escrita por orden de sus superiores. Véase el Reverendísimo Sousa, en el tomo 2. De su *Expeditio Hispanica S. Jacobi Majoris*, assert. 7. sect. 3. num. 2452, no el de la impresión del año de 1726, sino el impreso por Joseph Anttonio da Sylva, impresor de la Academia Real de Lisboa, el año de 1732, donde traje esta revelación a la letra, sacada de la misma vida que dexó escrita de sí, este venerable descalzo carmelita. Cual fuese el primer templo no me resuelbo yo aora a decirlo, porque sí quiero afirmar que en el antiguo de Chartres, dedicado *Virgini paritura*, cien años antes que esta Señora naciese, no me atrebo a escribirlo por causa de la crítica, por quanto no se encuentra en autor antiguo, ni se alla instrumento ni memoria en que se pueda afianzar esta noticia, i los que esto escriben tampoco le citan, porque a ser assí cierto parece que noticia avía de aver de tan apreciable noticia, y en buena crítica se desprecian las revelaciones producidas después de algunos siglos que, do los autores que las refieren no citan por ellas e citan coetáneo o cercano a aquel tiempo que sucedieron, ni nos dan instrumento ni memoria en que se pueda fundar verdadero crédito de semejantes noticias, y en la historia el argumento negativo, tomado en esta acepción que digo, prueba no aver tal cosa sucedido. Con mayores fundamentos, diría yo, que el primer templo que ubo en el mundo es en este arzobispado, el de Nuestra Señora de la Barca, donde esta Señora, viviendo aún en carne mortal vino desde Jerusalén por ministerio de ángeles a visitar allí

señora en carne mortal, porque se dignó para este efecto venir personalmente a aquella ciudad para mandar a nuestro Sagrado Apóstol que allí se lo edificase: *Civitas haec est quam elegisti*[9] *et domus quam aedificavi nomini tuo, tu exaudies de caelo preces eorum*. Digo yo, aora, a la Santísima Virgen, en persona de nuestro Santo Apóstol, dexando assí mismo allí la Reyna del Empíreo la santa imagen suya i columna que formaron los ángeles, para que en aquel santo lugar, donde en vida esta Señora puso sus sagradas plantas, sea de los fieles conocida i adorada: *Adorabimus in loco*[10] *ubi steterunt pedes eius*; perseverando desde aquel tiempo, por ordenación divina, un santo ángel para guardar hasta la fin del mundo este gran santuario; según

---

primero que a Zaragoza a nuestro Sagrado Apóstol, como refieren autores que he visto; i cita también por esta visita milagrosa a nuestro Patrón, en este Reyno de Galicia, muchos, el Dr. Pallares, en el cap. 14 de su *Argos Divina*».

Efectivamente, el canónigo Juan Pallares y Gayoso, en el c. XIV de la citada obra, cita una serie de autores que subscriben la primicia gallega, que recoge en el mismo epígrafe: «Cap. XIIII. La reina de los ángeles, siendo viva, vino a Galicia primero que a Zaragoza a visitar a Santiago (...) El P. Oxea con el breviario Armenio, dispuesto por el Patriarca de Ierusalen, año de 1054, traducido al castellano por el obispo de Murs, en cuias palabras expressamente se dize: *entró Santiago en Galicia, adonde predicó y asistió buen espacio de tiempo, al cabo del le apareció la Virgen N. Señora y le mandó se bolviese a Ierusalen, y assi lo hizo, y llegando a Zaragoza de Aragón le apareció la Virgen otra vez, y le mandó fundasse alli una Iglesia, la qual dedicasse a su nombre.* Las mismas palabras trasladó el P. Geronimo Pardo y la misma aparición en Galicia refieren D. Diego del Castillo, el Doctor Erce Ximénez, P. Antonio Quintanadueñas, el obispo D. Fr. Melchor Prieto, el obispo Agustín Barbosa, y otros que asientan por constante esta aparición y venida milagrosa a España en hombros de Ángeles, de la manera que después apareció en Zaragoza, siendo esta la segunda visita que hizo a Santiago y la de Galicia, la primera (...)Molina hizo en la barca del puerto de Mongía, fue después y mui distincta, ni ai apoio legítimo para afirmar predicó Santiago en este puerto, quando su viage fue siempre a las ciudades más populosas (...)» Curiosamente también cita al P. Fr. Francisco de Pereda como la única fuente que ignora este hecho: «no hizo memoria de la primera en este reino, y por no maliciar el intento de los que por negar esta gloria a Galicia, la passan en silencio, digo fue falta de noticias, y por ello sólo escribió Pereda las que llegaron a la suia. Y lo que es más, la primera aparición de N. Señora en España la da a la falda del monte sancto de Granada, en su posición de diferente itinerario de N. Apóstol, del que he probado con que no solo a Galicia, sino también a Zaragoza quita la primera aparición. Y por ser Galicia la primogénita de la doctrina de Santiago, se infiere que, primero que en Granada y Zaragoza, gozó el Reino Gallego la preferencia de la Virgen Santíssima...» (J. Pallares, *Argos Divina, Sancta María de Lugo*..., Santiago, imprenta Doctor D. Benito Antonio Frayz, 1700, c. 14, pp. 102-104).

9 Fol. 2v. En el margen izquierdo se anota:«2 Paralip. 6. num. 34 et 35». Cfr. (2Cr 6, 34-35).

10 Fol. 2v. En el margen izquierdo se anota: «Psalm 131. num. 7». Cfr. (Sal 131, 7).

lo escribe en la «Mística Ciudad de Dios»[11] la venerada Virgen de Ágreda; por contar celestial protectora, felizmente serán siempre protegidos sus ciudadanos: *Protegam civitatem istam*[12] *ut salvem eam propter me*, porque para esta imponderable prenda suya, que la Virgen les dejó, exceden en la firmeza i amor de tan piadosa Madre a muchos pueblos cathólicos.

La de Lugo, por ser Belén gallego, casa del Pan Sacramentado, que siempre, de día i de noche está manifiesto a todas horas en aquella Santa Cathedral, como la experiencia nos lo enseña, i con discreción lo escribió en su «Argos Divino» el[13] Dr. Pallares, i por eso soy de parecer que, si a la fin de los siglos existiere este Belén de la ley de Gracia con el Pan Celestial, como las ciudades de Zaragoza y Santiago permanecerán, se hallará personalmente en todas tres el malvado Anti-Christo para pervertir a tan felizes ciudadanos, i aún en todo este dichoso reyno de Galicia, también yo me lo persuado, estará, por quanto María Sanctísima es aquí tan venerada, i más que en otra parte alguna ha obstentado i obstenta aquí

---

[11] Fol. 2v. En el margen izquierdo se anota: «Venerable Ágreda, 3. Part. lib. 7º. cap. 17. num. 352 y 354». La cita es rigurosa y correcta. María de Jesús de Ágreda, *Mística Ciudad de Dios*, 1670. Cito por copia digital: *https://misticaciudad.wordpress.com/*. «Manifestósele a Santiago la Reina del cielo desde la nube y trono donde estaba rodeada de los coros de ángeles (...) Y en este testimonio de esta verdad y promesa quedará aquí esta columna y colocada mi propia imagen, que en este lugar donde edificaréis mi templo perseverará y durará con la santa fe hasta el fin del mundo». (*Op. cit.* III, lib.7, c. 17, 352). «Pero antes, a petición suya, ordenó el Altísimo que, para guardar aquel santuario y defenderle, quedase en él un ángel santo encargado de su custodia, y desde aquel día hasta ahora persevera en este ministerio y le continuará cuanto allí durare y permaneciere la imagen sagrada y la columna». (*Op. cit.* III, lib. 7, c. 17, 354).

[12] Fol. 2v. En el magen izquierdo se anota: «Isai. 37. n. 35». Cfr. (Is 37, 35).

[13] Fol. 3r. En el margen derecho se anota: «Pallares, hist. de Lugo, cap. 26. 37 y 38». El capítulo XXVI, sin embargo, hace referencia a las donaciones más importantes realizadas a la Iglesia lucense tal y como reza su epígrafe: «Cap. XXVI. Donaciones, legatos y limosnas que en todos siglos se han hecho a Sancta María de Lugo y a su Iglesia...» La cita que nos ocupa y refiere la exposición del Santísimo, sí concuerda con los capítulos XXXVII y XXXVIII. «Cap. XXXVII. Averiguase el principio y causa porque el Santíssimo Sacramento está continuamente patente en la Cathedral de Sancta María de Lugo» y el cap. XXXVIII: «Quan singular preeminencia es la de la Cathedral de Sancta María de Lugo entre todas las de España, en tener manifiesto continuamente el Sanctíssimo Sacramento y de tiempo immemorial, antes que en San Isidro de León». Y el mismo tema se extiende al capítulo siguiente, aunque no haya sido anotado por el anónimo autor: «Cap. XXXIX. Por estar descubierto el Sanctíssimo Sacramento continuamente en la Cathedral de Sancta María de Lugo, es empeño sobre cathólico solicitar el augmento de su maior culto». (*Argos Divina, Sancta María de Lugo de los ojos grandes... op. cit.* caps. 26, 37-39).

su misericordia i bondad con tantas apariciones suyas i cosas milagrosas, que en este terreno venturoso están a esta gran Reyna dedicadas, porque en número excede a todos los reynos, este Reyno Galiciano, como también esta monarquía española, a todas las monarquías juntas de la christiandad, en sentir de Don Mauro Castela Ferrer en la *Historia*[14] *de nuestro Apóstol Sagrado*.

---

[14] Fol. 3r. En el margen derecho se anota: «De aquí (esto es, de la imagen del Pilar), escribe Don Mauro, lib. 1, cap. 23. *quedó la gran devoción que nuestra España (como tan obligada) tiene a Nuestra Señora, a donde ay tantas Iglesias cathedrales, colegiales, monasterios, parroquias y Hermitas dedicadas i consagradas a su santísimo nombre, que es cierto que son casi la mitad de las que ay en nuestra España; y en todo el mundo junto, entiendo, no ay tantas que tengan su vocación, como sólo en nuestra España*. Hasta aquí el autor citado. Son tantas, añado yo aora, que de más de ciento i veinte mil templos que ay en nuestra monarquía con sacramento, ochenta mil están dedicados a esta soberana Reyna, y esto sin los de Portugal i las Indias, como escriben el Padre Alonso de Andrade en el libro del *Patrocinio de Nuestra Señora*, título, 18. 1. Don Juan Pallares en su *Argo Divina*, cap. 26, y el hermano Fr. Bernardino de Ochoa en el & 2. de un sermón del Patrocinio de la Virgen, predicado a la catedral de Santiago, mi patria, el año de 1679, siendo cierto que excede el número de tantos santuarios i hermitas que esta gran Señora tiene en este dichoso devotíssimo Reyno de España, a todas las hermitas y santuarios que le están a su nombre, en todo el mundo dedicadas, pues sólo los muchos e insignes que tiene, el siempre felicíssimo de Galicia, bastan para competir con los de otras coronas; muestra evidente del ardiente fervor i devoción fervorosa que profesó, profesa y profesará este Reyno venturoso a la Madre del Salvador, como también de la protección con que le mira i mirará siempre esta celestial Divina Señora».
Respecto de los autores aludidos en la nota al margen:
Mauro Castellá Ferrer,(Celanova 1567, Madrid 1612) *Historia del Apóstol Santiago Zebedeo, Patrón y Capitán General de las Españas*, Madrid, Impreso en la Oficina de Alonso Martín de Balboa, 1610. Divide su *Historia* en cuatro libros: Libro I: La vida y muerte del Apóstol; libro II: La traslación de su cuerpo a España y la historia de sus discípulos; libro III: El voto de Santiago y el libro IV dedicado a la Orden de Santiago, como gran valedora de la causa. Efectivamente, la cita aludida es correcta: «Concluyo con que de aquí quedó la gran devoción que nuestra España (como tan obligada) tiene a nuestra Señora, adonde ay tantas Iglesias catedrales, colegiales (...) como solo en nuestra España, y entre ellas son esta de Zaragoza, la de Monserrate, la de Guadalupe, la de la Peña de Francia, adonde muchas vezes ha aparecido, haziendo grandíssimos milagros. Es mucho ponderar que esta devoción nos dexó nuestro Patrón Santiago, y que las más de las Iglesias que fundó en España...» (*Historia del Apóstol... op. cit.* lib. I, c. 23, p. 87).
Alonso de Andrade, (Padre jesuita, Toledo, 1590-1672. Rector del colegio de Palencia, profesor de teología moral y calificador del Santo Oficio), *Patrocinio de Nuestra Señora*. Cito por: *Itinerario Historial que debe guardar el hombre para caminar al cielo (...) en que aora se añade el 3º tomo que antes andava a parte con título de Patrocinio de Nuestra Señora*, Lisboa, Imprenta de Theotonio Craesbeeck de Mello, Impressor de su Magestad,

La de Santiago, porque es casa Santa, i de las tres que el mundo adora, ésta es la que más venera i frecuenta, entre los santuarios todos, el orbe christiano; como se lo reveló el Señor a Santa[15] Gertrudis la Magna, i tenemos en ella el sagrado cadáver de nuestro gran Padre i Apóstol Santiago, primo de Jesu-Christo, sobrino de María Santísima y entre los apóstoles, el[16] protomártyr, que nos enseñó la ley evangélica i defendió nuestras tierras del poder tirano del infiel, de el herege i del mahometano, viniendo por disposición divina, muerto ya desde Jerusalén, a descansar a nuestra[17] feliz patria, dicha que sólo mereció esta dichosíssima tierra entre todos los pueblos de España.

1687. Se trata de una obra dividida en 18 títulos (capítulos) y con diversos ejemplos de milagros de Nuestra Señora. La cita que nos ocupa presenta un error atribuible a la confusión numérica. No se trata del título 18, sino del título 8. «No se quedó atrás nuestra España (...) y sus reyes la tuvieron siempre por Patrona, como más largamente probaremos en el título octavo» (*op. cit.* tit. V, 3). «Aunque la Beatíssima Virgen (como se ha dicho) tiene el Patrocinio de los Reyes y Reynos de la Christiandad, no se puede negar, sino que se ha ostentado muy especial con los Monarcas y Reynos de nuestra España, haziéndoles señaladas mercedes al passo que se han esmerado en servirla, de que son abonados testigos ochenta mil Templos dedicados a su servicio, debaxo de su nombre i advocación, en los Reynos de Castilla, Navarra i Aragón, sin otro grande número en Portugal i las Indias i en los Reynos que posee esta Real Corona, que igualarán al número referido» (*op. cit.* tit. VIII, 1).

D. Juan Pallares, *Argo Divina*. «Bien han publicado este conocimiento los Príncipes en ochenta mil Templos dedicados a María en los Reinos de Castilla, Navarra y Aragón, sin los de Portugal y las Indias en el cómputo del P. Alonso de Andrade...» (*Op. cit.* cap. 26, p. 162).

Respecto a Bernardino Ochoa, no se ha podido identificar fehacientemente. No queda claro que se trate de Bernardino Ochoa y Arteaga, autor de una *Breve relación en que se refiere la vida del falso nuncio de Portugal, Alonso Pérez de Saavedra y el modo que tuvo para introducir en aquel Reyno la Santa Inquisición. Copia de la que el propio escribió (...) Sácala a la luz Don Bernardino de Ochoa y Arteaga*, Madrid, librería de Fernando Monge, 1739, y a quien critica Benito Jerónimo Feijoo en su *Teatro Crítico Universal*, al dar pábulo a una historia, falta de rigor histórico.

[15] Fol. 3v. En el margen izquierdo se anota: «S. Gert. lib. 4, Revelat. cap. 46». Cfr. nota nº 5.

[16] Fol 3v-4r. En el margen izquierdo y derecho se anota: «O beatum Apostolum, qui inter primos electus, primus omnium Apostolorum Domini calicem bibere meruit! O gloriosum Hispaniae regnum, tali pignore ac patrono munitum, per quem fecit illi magna, qui potens est. *Ecclesia in officio S. Jacobi*, dia 25 Julyo *in Prop. Sanct. Hispan*». Cfr. *Breviarum Romanorum ex decreto sacros. Conc. Trident. Restitutum, S. Pii V... Proprium Sanctorum Hispanorum, Die xxx Decembris, In festo Translationis S. Jacobi Apostoli*, *Ad magnificat Antiphona*, y en *Officium Sancti Iacobi in Feria II,magnificat Antiphona*.

[17] Fol. 4r. En el margen derecho se anota: «Deus, qui dispositione mirabili corpus B. Jacobi Apostoli (tui) de Hierosolymis ad Hispaniam transferri et in Compostella gloriose

No es tan noble Roma por sus triunfos, dize[18] el Chrisóstomo, como por el sagrado depósito de los cuerpos de S. Pedro y S. Pablo, que allí murieron en aquella santa ciudad. Gloríese, pues, i con razón Compostela, por tener el de su Apóstol Santiago, pues si Roma supo fundar en otro tiempo vanidad, por aver traído el cuerpo del emperador Trajano desde Seleucia, donde este español murió, a sepultarle allí, al pie de un obelisco, en una urna de oro; i Nápoles el de Virgilio desde Brindisi, donde falleció de 52 años de edad, con más razón nosotros, por venir nuestro patrón, padre y protector a este hemisferio compostelano, no por manos ni fuerzas de hombres, sino por disposición toda divina i soberana, i por esto i más cosas que piden, historia aparte, debemos en este santo templo, donde estubieron tantos santos[19]

---

sepeliri voluisti. *Ecclesia in Offic.translat. S. Jacobi*». La anotación concuerda en su totalidad y remite al *Breviarum Romanorum ex decreto sacros. Conc. Trident. Restitutum, S. Pii V... Proprium Sanctorum Hispanorum*, *Die xxx Decembris, In festo Translationis S. Jacobi Apostoli, Oratio*. Cfr. También, Ambrosio de Morales, *De festo Translationis Sancti Iacobi Apostoli per universam Hispaniam celebrando Ambrosii Moralis Cordubensis Catholici Regis Philippi II historici Oratio et*. .. (1590). Cito por copia digital: *http://www.galiciana.bibliotecadegalicia.xunta.es/es/consulta/registro.cmd?id=6067* (p. 57)

[18] Fol. 4v. En el margen derecho se anota: «S. Chrisost. » «Ego et Roman propterea diligo, tamesti et aliunde queam illam laudare nempe a magnificentia, ab antiquitate, a pulchritudine, a multitudine, a potentatu, a divitiiis, et a rebus in bello fortitis gestis (...) unde et civitas ista hinc facta est insignis plus quam a reliquis omnibus; et quemadmodum corpus magnum ac validum, duos habet oculos illustres, sanctorum videlicet illorum corpora; (...) quemadmodum Romanorum urbs duas illas lampades ubique terrarum effundens. Hinc rapietur Paulus, hinc Petrus». (S. J. Crisóstomo, *In epistolam ad romanos*, homil. 32). Aunque es probable que nuestro anónimo autor, dadas las citas anteriores, se haya servido de el *Breviarum Romanorum ex decreto sacros. Conc. Trident. Restitutum, S. Pii V*, *die IV, Iulii, De expositione sancti Ioannis Chrysostomi in Epistolam ad Romanos, serm. 32. in morali exhor*. Que también recoge este sermón patrístico con muy leves variaciones: propterea/ unde; magis/plus, quemadmodum/tanquam; illorum/horum; illustres/fulgentes; potentatu/imperio...

[19] Fol. 4v. En el margen derecho se anota: «Entre los varios historiadores que refieren algunos de los muchos santos y santas que vinieron a Compostela a visitar a nuestro Apóstol Santiago, el que más juntó después de la *Historia de Lugo*, capítulo 53, fue Don Antonio Riobóo en las *Anclas de la Barca más prodigiosa*, número 5. fol. 151 y siguientes, i porque no sea esto de mi asunto principal, dexo de añadir a éstos, otros más que tiene descubierto mi cuidado». Las dos referencias son precisas. Respecto a la primera, ciertamente el epígrafe del capítulo 53 informa sobre su contenido: «Sanctos que vinieron al Sancto Apostol i se cree visitaron la Iglesia de Sancta María de Lugo». «Sancto Domingo y S. Francisco vinieron a Galicia y visitaron al sancto Apóstol, escribe Erce Ximénez...» (*Argo Divina*, *op. cit.* cap. 53, p. 480). Respecto de la segunda, Antonio Riobóo y Seijas (1685-1763), autor de *La Barca más prodigiosa*, *poema historial sagrado de la antigüedad invención y milagros de el célebre Santuario de N.S. de la Barca*... escrito en 318 octavas

canonizados, ay tantas reliquias i cuerpos santos enterrados i por eso hasta sus piedras son benditas y santas; debemos, buelbo a dezir, estar siempre con una reverencia mui christiana, además, que qualquiera culpa que en el templo se cometa es mayor pecado que si se hiciera en otra diversa parte, pues sólo me vista de ojos en la Iglesia, dizen todos los theólogos morales, es mayor ofensa que executada fuera del templo santo, i si *qualquiera mal de culpa es mayor mal que qualquiera mal de pena*, en sentir de mi[20] Angélico: *Quodlibet malum culpa est maius malum, quam quodlibet malum poena*, vean ahora los que van al templo, no por servir a Dios, aplacar su ira ni pedirle misericordia, quánto imitan su divina justicia con las irreverencias y maldades que allí cometen.

Fuime divirtiendo algún tanto sin pensarlo, porque el abrazo al Santo Apóstol i a la Patria llebó la pluma a donde yo no juzgaba, mas sin olvidarme de lo comenzado, digo, Ilmo. Señor, que a dos cosas se reduce la súplica de esta mi carta. La una es rogar vivamente a V.S.I., impida que en tan sagrado lugar pidan limosna los pobres, i la otra que se prive allí del todo el tabaco, pues sobre ser tan justa i combeniente al servicio de Dios, hará también conocer V.S.I. —aun a los más rudos— la veneración grande con que debemos estar en los templos los christianos, y este Señor premiará altamente a V.S.I. tan buen servicio, pues jamás sabe dexar sin galardón qualquiera cosa, por mínima que sea, haziéndose por su gloria i por su honor.

Combiene, pues, se aga assí Señor Ilmo. porque en esta Santa Iglesia andan los pobres todo el día en un continuo paseo, pues desde por la mañana hasta después allá bien al anochecer, andan siempre dando bueltas alrededor

---

reales, contiene un apéndice final titulado: *Anclas de la Barca más prodigiosa*, donde, a modo de aparato de notas se glosan aquellos versos, merecedores por su autor, de ser anotados en el poema. Así en la declamación primera, octava 66, al lado del último verso: «Treinta santos verás canonizados» se anota: «Véase la nota 5, fol. 134» La nota 5, desglosada en *Anclas...* no figura en el fol. 134, sino en el 151: «num. 5. Rima 66, fol. 23, ibi: «*Treinta santos verás canonizados*». Éstos se hallan y aun más por las Historias haber visitado en vida las cenizas del Apóstol, y omitiendo los que pueden padecer alguna duda, como la peregrinación de San Pedro, San Clemente, San Thimotheo y otros...». (A. Riobóo y Seijas, *La Barca más prodigiosa..., Anclas...*, fol. 151, Santiago de Compostela, Imprenta de Andrés Frayz, 1728. Cito por la edición digital, (p. 211): *http://www.galiciana.bibliotecadegalicia.xunta.es/en/consulta/registro.cmd?id=3335*

[20] Fol. 4v. En el margen derecho se anota: «S. Thom. Quest. 113». No coincide esta anotación. Los lugares en los que Santo Tomás precisa entre el pecado de culpa y el pecado de pena son: *Summa Theologiae*, IIª, IIae, q. 6. a.4; 1ª, q. 48, a. 6; y *De Malo*, q. 1, a. 5. En las que el Doctor Angélico aclara: «Ergo poena est magis malum quam culpa».

en este Santo Templo. *Incircuito*[21] *impii ambulant*, que dixo el profeta, aun de aquellos que, aunque son Hijos de la Iglesia, andan como éstos, fuera de su centro; porque en la Casa de Dios no se ha de ir a pasear ni pedir limosna, aun el más necesitado. Sólo es para orar, para pedir a Dios mercedes, perdón de nuestros pecados, su gracia, auxilios i virtudes para servirle i darle gracias por los beneficios recibidos de su liberalidad, como también por los travajos que fuere servido embiarnos, i aplacar con esto su ira i alcanzar misericordia de su divina piedad. Pero esta gente, si aquí se pasa el tiempo, no es en orar, oír missas, rezar rosarios, visitar altares ni pedir a Dios misericordia de sus culpas i pecados, sino en buscar el alimento del cuerpo, donde se debe pedir i buscar el sustento del alma. Con esto se pierde la reverencia a la Casa del Señor, i la atención i devoción se quita a los que allí vienen a orar.

Cierto que es irreverencia notable verlos tan importunos, porfiones i andariegos a estos pobres templarios, corriendo las naves de esta Santa Iglesia derriba para bajo, como si andubieran por la calle, entrando también de capilla en capilla, como quien anda de casa en casa, sucediendo en vrebe tiempo pedir limosna muchas vezes a un sugeto mismo, sólo porque se pasó a otros lugares o capillas a oyr missa y a visitar altares. Vese también i se obserba, estar otros pobres mui sentados dentro de esta Santa Iglesia, pidiendo con voz harto alta, ya en las escaleras del lado de la Azabachería, ya aun más adentro, en las que dan paso a las parroquias de San Andrés y Cortizela, sin que falte allí quien tenga el poste arrimado a la pila del agua bendita, de junto a Palacio.

Otros asisten siempre también en lo más interior de este templo, delante la Capilla del Christianíssimo Señor Rey de Francia, que es donde continuamente van los fieles a comulgar, i lo que peor es, mugeres con las espaldas muchas vezes bueltas al altar, pidiendo allí, i por allí también los hombres a voz en grito: ¡limosna, por amor de Dios! y en los pasos en que van, para que Dios les de su gracia, y esto último con especialidad los días de indulgencia o jubileo (no quiero faltar a los candores de la verdad), ofreciéndose algunos de estos pobres a rezar tanto número de Padrenuestros y Salves por todos aquellos que les dieren limosna. Otros, la estación del Santísimo Sacramento, delante del altar de el Santo Apóstol, ya obligándose otros importunos a andar por su intención los cinco altares; i toda esta xácara i mentira magna, lo mismo es en invierno que por verano, porque en verano y en invierno lleba el demonio esta gente a la Iglesia para profanar tan Santa Cassa. Si, *Sancta sancte tractanda sunt*, como dizen todos los theólogos,

[21] Fol. 4v. En el margen izquierdo se anota: «Psalm 11. Num. 9». Cfr. (Sal 11, 9).

¿qué tratamiento es éste que, a vista de todas las naciones del mundo, se da aquí a Dios y a esta su Casa Santa? Peores somos que los mismos demonios en esta parte los christianos, pues no se atreven aun a profanar el templo de Dios estos ángeles desdichados. Assí se vio en cierta ocasión en una labradora poseída de estos infernales espíritus, a quienes un sacerdote, que en una iglesia los conjuraba, le preguntó a uno por curiosidad, qué sabía, i le respondió que era músico i trayéndole allí una vihuela para que la tocase, era tal la destreza i manejo de los dedos de la rústica aldeana, que parecía el hombre más diestro del mundo en sentir del autor que escribe el caso, y mandándole el sacerdote que cantase alguna cosa, avía poco que se inventara un cantar profano que entonces andaba mui valido, i se decía *los cortesanos*, cuya letra assí empezaba: Esclavo soy pero cuyo / eso no lo diré yo. Etc. Y trocando esta letra, pero no el cantarcillo, cantó assí el demonio del diablo:

Esclavo soy, pero cuyo,
eso no lo niego yo,
que cuyo soy me embió
al infierno donde estoy,
porque dixe no era suyo

La causa de trocar la letra, sin ser yo sacerdote ni aun exorcista, la leí en la *Práctica de exorcistas*[22] del Padre Remigio, por estas proprias palabras:

[22] Fol. 4v. En el margen izquierdo se anota: «Remig. 1p. Docum. 2º, & 1. n. 6». En el original figura subrayado la cita, aunque nuestro anónimo autor se sirve, casi literalmente de la fuente, en toda la exposición del caso: «Assí se vio en cierta ocasión, que sacando los espíritus a una labradora un sacerdote, por curiosidad (que siempres se ha de huir en tales ocasiones) preguntó al demonio qué sabía, y él respondió que era músico, y trayendo una vihuela, de tal manera maneava los dedos de la villana, que parecía el hombre más diestro del mundo, y diziéndole que cantase, avía poco que se avía inventado uno de los cantares profanos que andava entonces, como dizen los Cortesanos, muy valido. El cantar era: Esclavo soy, pero cuyo, esso no lo diré yo, etc. Y trocando la letra de aquel cantarcillo, dixo: (...) La causa de trocar la letra, como dixe en otra parte fue a mi parecer, porque el exorcismo se hazía en la Iglesia, y por ser el soneto algo profano, quiso cantarlo a lo divino, para dar a entender el respeto y veneración que se deve tener a los lugares sagrados». (Benito Remigio Noydens, *Práctica de exorcistas y ministros de la Iglesia*, Barcelona, por Ioseph Llopis, en la plaça del Ángel, 1693, Parte I, Docum. 2, pp. 14-15). El caso de exorcismo parece tener su origen en el arcediano de Cuéllar, D. Juan de Horozco y Covarrubias, *Tratado de la verdadera y falsa profecía*, Segovia, por Ivan de la Cuesta, 1588, Libro II, c. 31, fol. 145 r/v: «y diré a propósito un caso de que puedo dezir, que fuy testigo, y es de notar mucho, porque sucedió en la yglesia de un monasterio de monjas de Santa Clara, y fue que sacando los espíritus a una endemoniada, un sacerdote por

La causa de trocar la letra como dixe en otra parte, fue a mi parecer porque el exorcismo se hazía en la Iglesia, i por ser el soneto algo profano quiso cantarlo a lo divino, para dar a entender el respeto i veneración que se debe tener a los lugares sagrados. Con que luego, bien digo yo, que en esta parte peores son que los demonios, los que profanan el Templo Santo.

No soy yo enemigo de los pobres, cierto les quiero bien i por eso, según mi posibilidad, les doy gustosíssimo mis ochavos, i sé repartirles mis limosnas, i sólo la honra de Dios y de su casa es quien me aprieta para que se lo participe aora a V.S.I., para que no se profane este templo tan sagrado. El glorioso Señor San Pío Quinto, honor ilustre del orden de predicadores y también de supremas tiaras, encomendó mucho la veneración de las iglesias i prohibe en una de sus Constituciones Apostólicas, que los pobres pidan en ellas limosna, y concluye diciendo el Santo: *No permitan los cavildos, que los pobres o demandantes anden por las Iglesias, sino que estén a las puertas*, y esto, devajo de las penas que el Santo pone[23] en su Bula, dada el año de 1566; y a los religiosos manda, en virtud de Santa Obediencia, que señalen en sus Iglesias persona que cuide de eso, pudiendo yo con toda verdad dezir que en las Iglesias de religiosos jamás he visto este desorden, con que lo que un Papa y Santo como San Pío Quinto, esto mandó por la santidad que se debe a los templos, y aparece, que no ai más que ponderar.

---

curiosidad (...) El cantar era: esclavo soy pero cuyo...» Si bien el ejemplo estuvo circunscrito a los círculos eclesiásticos, las redondillas de Baltasar del Alcázar se habían puesto de moda, y contó además con la mayor de las propagandas posibles al ser incluidas en numerosas comedias (*El mayor imposible, Los melindres de Belisa, La esclava de su galán, Los prados de Leon, La victoria de la honra...*) del autor del Arte Nuevo, Lope de Vega. Consúltese el excelente trabajo de José María Alín y María Begoña Barrio Alonso, *El cancionero teatral de Lope de Vega*, Londres, Colección Támesis, Serie A, Monografías 167, 1997, pp. 176-ss. En el mismo, se ubican las comedias que recogen estas famosas redondillas, junto con las variantes de los cancioneros. «El éxito de esta culta canción queda demostrado por las múltiples referencias. Tuvo, incluso, versiones burlescas, como esta del *Sainete y entremés nuevo de una rana hace ciento*, de Belmonte (*Flor de entremeses*, pp. 183-184): Si soy rana o no soy rana / eso no lo diré a nadie...» (*El cancionero teatral... op. cit.* p. 176).

[23] Fol. 4v. En el margen izquierdo se anota: «S. Pío Quinto, in Bullo Cum primum anno 1566». La bula de Pío V prohibe la blasfemia, simonía y otros delitos públicos, entre ellos, vedar a los pobres mendicantes andar por las iglesias e inquietar a los fieles que, con devoción, asisten a los oficios divinos, relegándolos a las puertas de los templos: «Pauperes quoque mendicantes, seu eleemosynas petentes per Ecclesias tempore Missarum, praedicationum, aliorumque divinorum officiorum ire non sinant, sed eos ad valvas Ecclesiarum stare faciant, sub poena...» (S. Pius V, const. *Cum primum*, I apr. 1566).

Malo es, pues, se tolere, lo que se debía diligentemente impedir, i que los curas en sus parroquias no miren tampoco por la irreverencia a Dios debida, pues es cosa indecentíssima lo que pasa en las aldeas, ciudades i villas al tiempo de la missa, pues estando el sacerdote en los Agnus, salen los demandantes i sacristanes por la Iglesia adelante, con su música de vozes, altas i vagas, claras i roncas, diciendo: ¡Señores, limosna para alumbra al Santo Sacramento! Otro, lebantando el tono dize: ¡Hermanos, para decir missa por las ánimas del Purgatorio! Otro, tal vez en voz más grave, dize: ¡Para la casa Santa de Jersusalén! Y otros: ¡Para San Roque, que les libre de pestes, Santa Bárbara, que les defienda de truenos! ¡I para la Virgen de aquí i de allá!, i con estas vozes y con estos truenos, ni se atiende a la missa ni se adora a nuestro dueño, que quiere recivirle el sacerdote; ni los fieles pueden entonces allí comulgar espiritualmente, porque les lleba la atención i cuidado el demandante que va y que viene; osea, porque no les pisen la ropa o por la limosna que quieren darle o por otra circunstancia, que con esta gente entonces se ofrece; con que pierden con esto todos la devoción, debiendo esto siempre practicarse después de la missa, a las puertas de las iglesias, y no allí dentro, como vemos oy se haze y he yo siempre observado; i por esto i por los pobres que allí piden limosna, no se está en el templo como es razón ni se oye missa como se debe; quando al que devotamente oye una, al que la dize o da su limosna para ella concedieron[24] doscientos años de indulgencia los Papas: Urbano Quarto, Martino V, Sixto Quarto i Eugenio Quarto; el Santíssimo Padre Inocencio Sexto treinta mil años de

[24] Fol. 4v. En el margen izquierdo se anota: «Castelv. Diurn. Sacerd. Proparat. ». Cfr. Estas excelencias de la Misa, y en concreto sus indulgencias: «El Papa Urbano cuarto, Martino V, Sixto cuarto y Eugenio cuarto, concedieron cada uno doscientos años de indulgencia, que todos componen ochocientos años, al que devotamente oye una Misa, o al que la dice o da su limosna para hacerla decir, ya sea en día de fiesta o de trabajo. E Inocencio sexto concedió treinta mil años de indulgencia». (Juan Gabriel de Contreras, *Despertador eucarístico y dulce convite para que las almas enardecidas en el dulce amor de Jesús Sacramentado* (...) *con un modo práctico de oir el santo Sacrificio de la misa*, Barcelona, Imprenta de Brusi, 1815, c.XII, p. 180). Cfr. También: «Los papas, Urbano cuarto, Martino, Sixto y Eugenio al que oye bien una Misa le concedieron doscientos y más años de indulgencia. También Inocencio Sexto, al que la dice o que diere su limosna para ello, concedió treinta mil años de indulgencia para estos». (*Excelencias de la Misa: Indulgencias concedidas por los Sumos Pontífices a los cristianos que oyeren Misa con devocion, para destierro de la ignorancia con que van muchos a oirla, agenos de los grandes beneficios que Dios nuestro Señor nos hace por medio de este sacrificio, afirmado por los doctores de la Iglesia*. Pliegos de cordel, Lérida, Imprenta de la V. Corominas, 18..?, p. 3). Cito por copia digital: *http://bibliotecadigital.jcyl.es/i18n/consulta/registro.cmd?id=9192*

indulgencia, siendo también tantos los favores espirituales y temporales que para oirla o decirla se consiguen, como nos lo enseñan Santos y Doctores que recopiló el devoto autor[25] que al margen cito, i pudiendo lograr tan copiosos apreciables tesoros, nos hallamos incapaces de recivirlos por causa de los pobres, que al templo van a divertirnos.

¡Válgame Dios i lo que se permite en la Casa donde todo avía de ser oración y silencio! *Zelan los soldados el honor de su rey con gran cuidado*, dixo[26] un grande missionero de nuestros tiempos: ¿I que no aiga quien zele la Casa de Dios? Los sacerdotes, prosigue, *que debían zelar esto, callan, lo disimulan, comiendo a costa de Jesu-Christo i de su patrimonio, estando más bien pagados que los soldados, ¿i lo toleran? ¡Oh Dios! Qui non est mecum*[27] *contra me est*. Hasta aquí el citado missionero.

Verdaderamente, que es cosa que asombra lo que se haze i permite en las Iglesias de los Christianos. *Honra el hijo a su padre y el siervo a su Señor,*

---

[25] Fol. 4v. En el margen izquierdo se anota: «Véase al Dr. Boneta, *Gritos del Purg*. Lib. 2. cap. 2». La cita coincide con las expuestas en la nota anterior. Efectivamente, D. José Boneta, Doctor en Sagrada Teología y Racionero de la Iglesia Metropolitana de Zaragoza, es el autor de *Gritos del Purgatorio*: «Y en fin, el Papa Urbano IV, Martino V, Sixto IV y Eugenio VI concedieron doscientos años de indulgencia al que devotamente oye una Misa o al que la dice o da limosna; y Inocencio IV treinta mil años de indulgencia. (apud Castelv. supra citatum.)». (José Boneta, *Gritos del Purgatorio y medios para acallarlos*, Zaragoza, 5ª impresión, en Zaragoza por Gaspar Thomas Martínez, 1699, lib. II, c. 2, p. 149). En la misma obra se aclara la cita usada por nuestro anónimo autor en la nota nº 24: «San Bernardino (apud Castelvi, Diurn. Sacerd. praeparat.) dize, que una sola Missa es suficiente a despoblar al Purgatorio de todas las almas que lo habitan» (*Gritos del Purgatorio*, *op. cit.* lib. 2, c. 2. pp. 147-148). Refiérese a San Bernardino de Siena, famoso predicador franciscano del s. XV.

[26] Fol. 4v. En el margen izquierdo se anota: «P. Fr. Jul. Blázquez en su *Tromp. Evang*. parte I. serm. 16. de las Excelencias del Smô. Sacramento». La cita es rigurosamente literal. Las «Excelencias del Santíssimo Sacramento de la Comunión, sus efectos maravillosos, por qué no los causa en muchas almas que lo reciben...» se corresponde con el epígrafe al sermón XVI. Damos continuación a la cita, dado el subido tono de advertencia: «Háganse cargo los Ministros de Dios, no sean cobardes, pues por no malquistarse con la criatura tienen a Dios desatendido. ¡O, qué poco zelo ay de esto! (...) Pero Dios tomará vengança de estas injurias el día que menos se piensa. Todo cuanto en las iglesias passa, lo tiene escrito en el libro de su justicia». (Juan Blázquez del Barco, *Trompeta Evangélica, Alfange Apostólico y martillo de pecadores, sermones de missión, doctrina moral y mística y relox del alma*, Madrid, 2ª Impresión, por Thomás Rodríguez Frias, 1724, I parte, serm. XVI, p. 182).

[27] Fol. 4v. En el margen izquierdo se anota: «Matth. 12. n. 30». Cfr. (Mt 12, 30). La referencia evangélica «Mtth. cap. 12» figura también en el margen de *Trompeta Evangélica*, *op. cit.* p. 182).

dize Dios[28], por su profeta Malaquías, pues, *si yo soy Padre, ¿dónde está mi honor?, i si soy el señor, ¿dónde también el temor que a mí se me debe?* Estas palabras las dice el Señor de los exércitos a todos los que profesamos su Santa ley, pero con especialidad: *Ad vos, o sacerdotes, qui despicitis nomen meum*, dize por el mismo profeta, pues entre todos los hijos de Adán son los que siempre deben profesarle más reverencia, sacar animosos la cara por su honor i darnos a todos mui buen exemplo.

Las irreverencias, profanidades i pecados cometidos en los templos fueron la causa de tantos castigos como refieren las historias, hizo Dios en las provincias i ciudades del mundo, o que tremendo castigo experimentaron los de Frigia, escribe[29] Cesario, *por un solo desacato que un soldado frisón hizo en una Iglesia, pues no se contentó el Señor de castigarlo a él, sino también anegó aquella provincia con agua i rayos, muriendo a millares los vezinos* que la componían. *Padre es Dios de las misericordias*, dize[30] el Apóstol: *Pater misericordiarum*, pero también es *Dios de las venganzas*: *Deus ultionum Dominus*, afirma el Santo[31] rey David; y los desacatos, irreverencias i pecados de los templos no los dexa sin castigo el Señor, i aun oy está bien reciente en nuestra memoria lo que este año, en el coro de la Colegiata de V.S.I. de la ciudad de la Coruña, sucedió la noche de los maytines de los santos reyes, antes que los villancicos se cantaran; porque queriéndose después de ellos, representar allí no sé que entremés, i por esta causa, pasándose ya hasta las mugeres a las sillas con los prevendados, dispuso el cielo que primero el coro se cayese, antes que tal cosa allí se representase, i cogiendo devajo de sus ruinas a todo género de gente, unos murieron, muchos estubieron bien enfermos en la cama i aun oy algunos no han todavía curado, dándoles con esto a entender el cielo misterioso, no ser de su agrado el que allí se hiciesen entremeses, como también que en el coro i sillas de los prevendados i ministros no han de estar hombres ni

---

28 Fol. 4v. En el margen izquierdo se anota: «Malach. 1. n. 6. Cfr. (Ml 1, 6). Ambas citas, en español y latín se ubican en este pasaje.

29 Fol. 4v. En el margen izquierdo se anota: «Apud Gavarri, *Instr*. 25. & 2». La anotación es precisa. El epígrafe de la instrucción XXV reza: «Instrucción veinte y cinco y sermón de la veneración con que se ha de estar en las Iglesias». Cfr. José Gavarri, *Instrucciones predicables y morales, no comunes, que deven saber los Padres predicadores y confessores principiantes, y en especial los missioneros Apostólicos*, Barcelona, 4ª impresión por Antonio Laca Valleria, 1677. «Cesario, Abrahan dize, que por un desacato que hizo un soldado frisón en una Iglesia, que no se contentó el Señor de castigarlo, sino que también anegó aquella provincia de Frigia con agua y rayos, muriendo millares de personas». (*Instrucciones predicables y morales... op. cit.* Instr. 25, 2, p. 340).

30 Fol. 4v. En el margen izquierdo se anota: «2 Corint. 1 num. 3». Cfr. (2Cor 1, 3).

31 Fol. 4v. En el margen izquierdo se anota: «Psalm. 93 num. 1». Cfr. (Sal 93, 1).

mugeres, sino sólo los sacerdotes i clérigos, que allí tienen la obligación de su asistencia, y no pasarse los mantos y cotillas a las sillas eclesiásticas.

Quando llegó a Zaragoza la Señora Emperatriz Dª. Mª. de Austria, quiso, ignorando la costumbre que avía, oir missa dentro del recinto de la Stª Capilla de Nuestra Señora del Pilar, mas al querer pasar, uno de los prelados que estaban presentes la dixo: ¡Señora! Este lugar siempre se ha tenido en tanta veneración, que jamás le ha pisado muger alguna, mas para Vuestra Magestad no ha de tener fu*erza la ley ordinaria*. A cuyas palabras —dize el Docto Padre[32] Villafañe— respondió esta gran princesa esto, tras de su gran christiandad: *Pues si assí es, no quiero yo que por mí se quebrante tan justa ley*. Lo mismo observó después la Señora reyna Dª. Margarita de Austria, pues llegando a visitar la Stª. Capilla, no quiso tampoco entrar en tan sagrado recinto, aviéndosele dicho lo que en caso semejante la Señora Emperatriz executara. Buen exemplo están dando estas dos cathólicas reynas, para que a título de Señoras, no se pasen las mugeres las márgenes de lo christiano, ni se aga teatro tampoco de lo sagrado, pues semejantes sitios no fueron para monos, son sí para los prevendados. Están para bonetes, mas no para mantos; son para cantar alabanzas divinas, mas no para representar entremeses ni hazer moxigangas.

Rara animosidad es la nuestra, pues no temblamos de ver i hazer cosas agenas del santuario, quando todo un S. Gerónimo[33] afirma de sí, que

---

[32] Fol. 4v. En el margen izquierdo se anota: «Villafañe, histª. de las Imagenes y santos de H. Sª. en España. &1. De N. S. del Pilar, fol. 396». Cfr. Juan de Villalfañe, *Compendio histórico en que se da noticia de los milagros y devotas imágenes de la Reyna de los cielos y tierra, María Santíssima, que se veneran en los más célebres santuarios de España*, Madrid, 2ª impresión, Imprenta y librería de Manuel Fernández, 1740. La cita es literal y abarca toda la presentación del caso: «Llegó a Zaragoza la Sereníssima Señora Emperatriz Doña María de Austria, y queriendo por su devoción oir Missa en la Santa Capillla, llegó a la sacristía y queriendo passar a lo interior de ella por ignorar la religiosa costumbre de no entrar mugeres en aquel pequeño recinto, uno de los prelados que estaban presentes la dixo: *Señora, este lugar siempre se ha tenido en tanta veneración que jamás le ha pisado muger alguna*, pero añadió con gran discreción: *Mas para vuestra Magestad no ha de tener fuerza la ley ordinaria*. A cuyas palabras respondió esta gran Princesa, otras dignas de su virtud y real moderación: *Pues si assí es* (dixo), *no quiero yo que por mí se quebrante tan justa ley*, y (...) Esta acción, digna de tan gran Emperatriz, la repitió después la sereníssima Reyna Doña Margarita de Austria, de gloriosa memoria, muger del Señor Rey Don Phelipe Tercero; pues llegando a Zaragoza y visitando la Santa Capilla, no quiso tampoco entrar en el recinto más sagrado, haviéndola dicho lo que executó la Emperatriz en caso semejante». (*Compendio histórico... op. cit.* «Imagen de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza», c. I, p. 419).

[33] Fol. 5r. En el margen derecho se anota: «S. Jeron.». Es probable que se sirviese nuestro anónimo autor de una fuente indirecta. «como a un San Gerónimo, que de sí mismo dice

al entrar en la Iglesia le temblaban las carnes, si antes avía tenido algún movimiento de ira o de imaginación mala. Lo cierto es que, quien tiene respeto al templo de Dios, el mismo Dios le honrará, pero quien no, el Señor descuidará de él i de sus cosas; i aun por eso, quisiera yo entendieran los pobres, que por venir a la Iglesia a pedir, no por eso han de tener más limosna ni allarse más remediados. Esto baste contra los mendigos del templo, aora declaremos ya contra los cofrades del estanco.

El tabaco, Señor Ilmo., como tan indigno e irreverente a lo sagrado, se debe también desterrar siempre de los templos. Por eso algunos Señores obispos, como tan zelosos de la honra de Dios, considerando la veneración y reverencia que se debe a la Casa i Palacio del Supremo Rey de la Gloria mandaron, so pena de pecado mortal, que ninguno en tan sagrado sitio lo tomase, no sólo de día sino también de noche, i lo mismo si le usasen, assí en oja como en polvo, antes de dezir Missa o comulgar los eclesiásticos y seculares, descomulgando a todas las personas de qualquier estado, condición i calidad que fuesen, si quebrantasen este venerable precepto, que era bien se observase en todas partes hasta no pasar a lo menos una hora después de aver celebrado los unos y comulgado los otros. En el santo synodo, que el año de 1628 celebró en las Canarias el Ilmo. Señor Don Christoval de Cámara y Murga, se les manda a los sacerdotes *que ni antes de dezir Missa ni dos horas después de averla dicho*[34] *tomen tabaco, ni ellos ni los legos jamás en las Iglesias tampoco, poniéndoles, además de la excomunión mayor latae sententiae, una multa de mil maravedís por cada vez.*

Este precepto, dize una mitra ilustríssima[35], que corre en casi todas las Indias, donde aún por pretexto de medicina se les prohibe a todos, antes de

---

el Santo que le temblaban las carnes quando entraba en las Iglesias». (*Despertador eucarístico y dulce convite... op. cit.* c.XII, p. 158).

[34] Fol. 5r. En el margen derecho se anota: «Synod. De Canar. Const. 9. de Vita et honestate cleric. folio 128». La cita es precisa y rigurosa. «Iten ordenamos, que ningún Clérigo antes de dezir Missa ni dos horas después de averla dicho, tome tabaco, ni ellos ni legos jamás en las Iglesias, pena de excomunión mayor latae sententiae y de mil maravedís por cada vez». (*Constituciones Sinodales del Obispado de la Gran Canaria y su Santa Iglesia con su primera fundación y traslación, vidas sumarias de sus obispos, y breve relación de todas las siete islas*, Madrid, Viuda de Ivan González, 1634, Const. IX, «De vita et honestate clericorum», p. 128). Cito por edición digitalizada: *http://mdc.ulpgc.es/cdm/ref/collection/MDC/id/132461*.

Aunque es muy posible que nuestro anónimo autor se sirviese de una fuente indirecta. La misma referencia y texto referentes al Sínodo canario figuran en el *Itinerario de párrocos*, III, trat. 6, secc. 7. 3, p. 345. Cfr. Nota siguiente.

[35] Fol. 5r. En el margen derecho se anota: «Ilmo. Señor Peña, obispo de Quito, en su *Itinerario de Parrochos de indios* lib. 3. trat. 6. secc. 7. num. 5». La cita es correcta y se

celebrar y comulgar el tomarlo de ninguna de las maneras, pena de pecado mortal. También se les prohibe a todos en algunas partes el usarlo jamás en las Iglesias; i dexando lo que de Indias refiere el Ilmo. Señor[36] obispo de Quito, digo que también se practica acá esta veneración respetuosa en algunos templos de España: En la Santa Iglesia de Sevilla es mui cierto que ai excomunión mayor *latae sententiae*, por Bula particular, dada en Roma a petición de aquel siempre Ilmo. i Santo Cavildo, el año de 1642, por el Santíssimo Padre Urbano Octavo, quien también la puso contra todos aquellos que lo tomasen en la Iglesia de San Pedro, de aquella Santa ciudad. En la Santa Iglesia de Osma se practica esto mismo y en la de Toledo ohí dezir a un sugeto, avía también esta religiosa laudable práctica. Con que lo que en tantas Iglesias religiosamente se observa, con mucha más razón, exceptuando la caveza de la christiandad, se debía en esta Santa Apostólica Metropolitana Iglesia y en todo este venturoso arzobispado practicar, pues aquí están aquellas gentes, herencia, posesión i pueblo feliz del omnipotente Dios, sito en los fines[37] de la tierra: *Postula a me*

---

recurre a ella en varios párrafos del memorial. «Determina pues este Concilio (se refiere al Concilio Provincial Limense III), act. 3. cap. 20, que pena de pecado mortal ningún sacerdote antes de celebrar tome tabaco en humo o en polvo: sus palabras son estas: *Prohibetur sub reatu mortis aeternae Presbyteris celebraturis, ne tabaci fumun ore, aut sauri, seu tabaci pulverem naribus, etiam praetextu medicinae, ante Missae Sacrificium sumant*. 2. El otro Concilio es el Megicano III, en que presidió (...) manda con precepto, que ninguna persona Eclesiástica o secular tome tabaco de ninguna de las maneras, antes de celebrar u de comulgar: sus palabras son estas: *Ob reverentiam, quae Eucharistiae percipiendae exhibenda est, praecipitur ne ullus Sacerdos ante Missae celebrationem, aut quaevis alia persona ante communionem, quidquam tabaci, piecitive, aut similium, medicamenti causa per modum famalis evaporationis, aut alio quobis modo percipiat*. 3. Esta misma Constitución está aceptada y recibida en el Obispado de las Canarias, donde el Doctor Don Christóbal de la Cámara y Murga, en el Synodo que celebró el año de 1628, se halla este precepto en sus synodales, const. 9. de Vita et honestate Cleric. fol. 128. *Iten ordenamos, que ningún Clérigo antes de decir Misa, ni dos horas después...*». (D. Alonso de la Peña Montenegro, obispo de San Francisco de Quito, *Itinerario para párrocos indios*... nueva edición purgada de muchisimos hierros, Madrid, Real Compañía de Impresores y libreros del Reyno, Oficina de Pedro Marín, 1771, lib. III, trat. 6, secc. 7. 1-3, p. 345).

[36] Fol. 5r. En el margen derecho se anota: «Ilmo. Señor Peña, lo es iam citato». Efectivamente, la alusión a la Iglesia sevillana se recoge en la misma obra. (Vid. Supra). «Y más quando vemos que Urbano VIII de feliz recordación, halló por tan indecente el uso del tabaco, que por Bula particular, dada en Roma año de 1642, mandó que en la Iglesia de Sevilla ninguno lo pueda tomar, pena de Excomunión mayor». (*Itinerario para párrocos indios... op. cit.* lib. III, trat. 6, secc. 7. 7, p. 346).

[37] Fol. 5r. En el margen derecho se anota: «Finisterrae es cabo del mundo en este arzobispado, donde está el promontorio Ártabro o Nerio, tan celebrado de los antiguos

et dabo tibi gentes haereditatem tuam[38] *et possessionem tuam terminos terrae*. Estas las gentes que Dios Padre dio en herencia i posessión a su Hijo Santíssimo i por eso, venturosa i feliz gente, porque tiene por su señor al mismo Dios que eligió a este pueblo en herencia para sí: *Beata gens, cuius est Dominus Deus eius*[39]*; populus quem elegit in haereditatem sibi*. Pero, de beata, dichosa i feliz, se hará esta gente: maldita, mala e infeliz, por las irreverencias i pecados cometidos en los templos, pues en ellos se parla, se ríe, se pasea, se murmura, se hazen corrillos, se toma tabaco, se piensan cosas sucias i abominables... y en fin, se está aquí como si fuera en la plaza. No te admiras, dize el Chrisóstomo[40], de que no caigan rayos i se hunda

---

cosmógrafos como famoso de los historiadores antiguos i modernos, de quien también se acordó el Doctíssimo gallego D. Francisco Salgado *de Suplic*. 1 part. Cap. 1. & unico. n. 42. probando también este sabio jurisconsulto que el reyno de Galicia donde descansa el cuerpo de nuestro único patrón Santiago, es lo último de toda España. Salg. *de Reg. prot*. 1. p. cap. 1. prolud. 3. num. 101. Et *de Supplic. Ad Sanctissimum* 1. p. cap. 1. & unico. num. 8». Las referencias son precisas. En el índice de la Primera parte, cap. 1, & unico: «Summarium: Item Regnum Galleciae (Authoris nobilissima patria) ubi est Promontorium Finis terrae. Sic dictum ob terrae universae finem, numer. 42». Cfr. Francisco Salgado de Somoza, *Tractatus De Supplicatione ad Sanctissimum a literis et bullis apostolicis*..., Lugduni, Sumptibus Fratrum de Tournes, 1758, I parte, cap. 1, Sum. p. 21). «Atque tandem de Regno Galleciae nobilissimo admodum, atque semper fidelissimo; et nostra carissima ac dulcissima patria testimonium praebet apertum promontorium finis terrae, Cabo de Finisterrae, vulgo semper appellatum non procul a civitate Corumnae (a qua et ego oriundus) ita dictum et nominatum, eo quod Finis terrarum» (*Tractatus De Supplicatione...op. cit.* I, 1, 42, p. 25). Francisco Salgado de Somoza (1595?-1664), juez y abad de origen coruñés, tal y como él mismo afirma en el paréntesis. Que el reino de Galicia es lo último de España y de la cristiandad se recoge más concretamente en los puntos 44-45. «Pater Joannes de la Puente in convenientia utriusque Monarchia, lib. 3. c. 19. & 1. col. 4. In principio ibi: A cierta punta que haze el Reino de Galicia dentro del mar océano llamaron Finisterrae, y hasta oy retiene el mismo apellido. Et haec extremitas, longaque distantia horum Hispaniarum Regnorum insuper (...) nam si Hispania extremitas sit Europae, et Finis terrae, sequitur tum multum distare a Roma... (*Tractatus De Supplicatione... op. cit.* I, 1, 44-45, p. 25). Y también en otra obra del mismo autor, *Tractatus de regia protectione*...«in de cap. cum longe, juxta verb. de longinquo, et de Hispania, imo et etiam specialiter de nostra hac alma ac dulcissima Patria Gallecia, expresse probat, et decidit text. in dict. c. cum longe...». (Francisco Salgado de Somoza, *Tractatus de regia protectione*... Editio Novissima, Lugduni Sumptibus Fratrum de Tournes, 1759. I parte, cap. I, praelud 3, 101, p. 20). Cito por copia digital: *https://books.google.es/books/about/D_Francisci_Salgado_de_Somoza_Tractatus.html?id=Zc1u4hhNzIMC&redir_esc=y*

[38] Fol. 5v. En el margen izquierdo se anota: «Psalm. 2. num. 8». Cfr. (Sal 2, 8).

[39] Fol. 5v. En el margen izquierdo se anota: «Psalm. 32. n. 12». Cfr. (Sal 32, 12).

[40] Fol. 5v. En el margen izquierdo se anota: «S. Chrisost. ». Son numerosos los lugares en los que San Juan Crisóstomo comenta las irreverencias cometidas en las Iglesias. Una posible

el mundo, viendo que se haze i abla en las Iglesias lo que no se atrebieran en las plazas. Pues no nos admiremos ya nosotros, digo yo, que el cielo dispare rayos contra esta Santa Iglesia i ciudad compostelana, que destruya sus torres, amenaze a sus capillas i castigue aun con la muerte a algunos de sus vezinos, porque los pecados del templo assí irritan la divina justicia.

Non parcet oculus meus[41]*, nec miserebor*, dixo el Señor a Ezequiel. Sábete por profeta mío, que me enfurecen i me irritan tanto los pecados e irreverencias que en el templo se cometen, que a estos insolentes pecadores no los he de perdonar jamás. *Non parcet oculus meus, nec miserebor*, pues por más que voceen, clamen i suspiren en pedirme misericordia no los tengo de oir, ¿por qué en mi Casa pecan, donde se debe orar i llorar? Eso no, no los perdonaré por más vozes i suspiros que me den. *Non parcet oculus meus, nec miserebor et cum clamaverint ad aures meas voce magna, non exaudiam eos*. Tanto siente Cristo Señor nuestro que en su santo templo no esteamos los christianos con la veneración respetuosa, que a tan gran Señor le debemos, que han sucedido por ello castigos raros, que omito aquí por obviar tanta molestia.

Sólo diré que siendo este Señor tan mansíssimo cordero, fue tanta su indignación contra los que en el templo compraban i vendían palomas, bueyes i ovejas, que según refiere San Juan[42] les echó arrodar el dinero, las sillas i las mesas, i cogiendo un azote de cordeles contra ellos los echó fuera, dándoles juntamente una áspera reprehensión por ello; siendo assí, que aquel templo no era tan sagrado como los nuestros, pues ni se celebraba el Santo Sacrificio de la Missa ni tampoco estaba Christo en cuerpo i alma, como siempre nosotros le tenemos sacramentado en nuestras Iglesias, ni tenía las gracias, prerrogatibas, indulgencias i jubileos que tienen los templos nuestros, y estas cosas que allí se vendían eran sólo para los sacrificios de aquella ley, i advierten Hugo, Lyra y Cayetano[43] que estas compras i ventas

---

referencia, dada la vasta obra del Crisóstomo, y acorde con lo aquí expuesto sería: «Quodque terribile est: non huc ad ludum choreamque saltaturus venis, et incompositus stas. Nescis te cum Angelis stare? Cum illis cantas hymnosque celebras, et stas ridens? Annon mirum est, quod fulmen non immittatur, non in illos tantum, sed et in nos omnes? Haec quippe fulmine digna sunt. ..». (S. Ioannes Chrysostomus, Patrologiae Cursus Completus, Series Graeca, Vols. XLVII-LXIV, cura et editio J. P. Migne, Paris, 1862-1863; PG,Vol. LX, *In acta apostolorum*, hom. XXIV, in cap. 10). Donde se critican las risas en el templo al estar presentes los ángeles; por ello, no le extrañaría a San Juan Crisóstomo que cayese del cielo un rayo y sepultase a todos, y no sólo a los que son merecedores de él.

41 Fol. 5v. En el margen izquierdo se anota: «Ezech. 8. num. 18». Cfr. (Ez 8, 18).

42 Fol. 5v. En el margen izquierdo se anota: «Joan 2. n. 14». Cfr. (Jn 2, 14).

43 Fol. 5v. En el margen izquierdo se anota: «Hugo. Lyr. et super hunc loc». Sobre este particular opinan Hugo de San Víctor y Nicolás de Lira. Probablemente se trate de una

eran en el atrio, pero no dentro del templo. Y el docto Padre Maldonado es también[44] de este mismo sentimiento: *In atrio ergo templi et vendentes et ementes versabantur*. Lugar en donde dize, solía enseñar i pasearse, Christo Señor nuestro.

Pues, si tanto de esto se dio el Señor por ofendido, ¿cómo no castigará los agravios que en su casa se cometen? Si sintió tanto, que allí se vendiesen palomas para el sacrificio, ¿quánto más sentirá, que en la Santa Iglesia vendamos al demonio nuestras almas? Haciendo tantos sacrilegios como *ex genere suo*, lo son todas las culpas que se cometen en los templos por faltar al culto devido que les debemos, estando con más reverencia i cortesía en la casa de un hombre honrado, que no en las casas i palacios del rey supremo. Por eso nos dize nuestro sagrado[45] apóstol: *Petitis et non*

---

fuente indirecta que cite a estos dos autores. Como muestra más aproximada: «Tres vezes nombra el templo, dize Hugo de Sancto Victore (...) que por las tres partes en que el templo estava repartido, esto es, el Atrio exterior y el interior y el Sancta Sanctorum. ¿Cómo quiere que se entienda, vuestro templo es? ¿cómo dezís que son palabras mentirosas esas? Porque ya no se me ofrecen a mí sacrificios en él, sino a la codicia. Ella, dize Lyra, que fue la inventora destas palabras, porque los sacerdotes para acrecentar sus intereses engrandecían el servicio del Templo y dezían el Templo de Dios (...) A esto llama Dios palabras falsas, y sonlo en dos maneras, lo uno porque no es el intento de los que las dizen assegurar el amparo del cielo, sino adelantar sus intereses, lo otro, porque no está cierto el cuidado de Dios en favor destas obras exteriores, corazones mira y recibe de mejor gana que dineros (...) Pensáis que basta ir a la Iglesia cargados de torpezas y de hurtos: *Et dixistis: liberati sumus, eo quod fecerimus omnes abominationes istas*. Abominaciones llama a los sacrificios, dizen Nicolao de Lyra y Hugo de Sancto Victore...».(Diego López de Andrade, *Tratados sobre los evangelios de la quaresma*, Lisboa, Oficcina de Jorge Rodriguez, 1616, trat. VII, «martes primero», cap. 2, pp. 101-102).

[44] Fol. 5v. En el margen izquierdo se anota: «Mald. sup. cap. 21. Math. num. 12». La cita es correcta y precisa. Como puede comprobarse, se diferencia el interior más sagrado del templo, del atrio o exterior del mismo. Lugar donde solían apostarse los mercaderes, y enseñar y pasear Jesús. «Scribit etiam Joannes similen historiam (...) Cum autem in templum dicitur ingressus, prima pars templi intelligenda est, quae atrium et porticus Salomonis appellabatur, ubi docere et ambulare solebat Christus (...) In atrio ergo templi et vendentes, et ementes versabantur». (Juan de Maldonado, *Commentarii in quatuor evangelistas*, Paris, Franciscus Sausen, 1841, Tomus II, «Comment. In Matth». Cap. XXI, 12, pp. 127-128).

[45] Fol. 5v. En el margen izquierdo se anota: «*La Epístola de Santiago*, escrita a las doze tribus, es por nuestro Santo Apóstol. Así lo enseña i defiende el siempre erudito Cornelio a Lapide con muchos autores que cita en el prohemio, que haze antes de entrar en la exposición de esta Epístola. También es de este mismo sentir, i defiende doctamente ser toda de nuestro Apóstol, el Ilmo. Castillo: *De Ornatu et vestibus A Aronis*, vers. 20. illatione 196. número 56. hasta acabar la ilación. Esto mesmo defiende también el Dr. Don Miguel Herze Ximénez en la 2. p. *De la predicación* del Santo en España, tratado 5. per totum, que consta de quatro capítulos toda esta defensa, y el P. M. Gerónimo Pardo, de

accipitis[46] *eo quod male petatis*, pues, es cierto que tenemos mucha más política, hablando con un cavallero particular que no con el rey del cielo, y en su santa casa i presencia estamos más descarados y descorteses, que si fuera en la de un pobre oficial, debiendo estar allí mui reverentes i humildes

---

los clérigos menores, en las *Excelencias de Santiago*, lib. 3. cap. 3. cita también muchos autores por esta opinión, sin otros más, que yo por no cansar ni cansarme aora aquí, no cito». Ciertamente, en el proemio a los comentarios de esta epístola por parte de Cornelius a Lapide, se hace un repaso a todos los autores que dan por firme su canonicidad, aunque se inicia dicho proemio con las consideraciones de Lutero, quien la considera una epístola de paja seca (*straminean arida*). «Quoad primum. Lutherus hoc loco, hanc Iacobi Epistolam a canone Sanctae Scripture resecat, eamque vocat stramineam, aridam, et Apostolo indignam (...) Quoad tertium. Quaeritur, quis sit huius epistolae auctor? Negat Lutherus et Erasmus esse S. Iacobi, dubita Caietanus. Verum Concilia iam citata, aeque ac Patres totaque Ecclesia asseribit eam S. Iacobo (...) ac eorum Patriarcha S. Isidorus libr. de Vita et morte Sanctor. c. 73 quoscitat, quorumque sententiam probabilem esse censet noster Gaspar Sanchez. Tract. 3 de Profectione S. Iacobi in Hispaniam cap. 12. Idem habet Syriaca versio Widmanstadii, quae hanc espistolam tribuit S. Iacobo (...) Idem censet Sixtus III...» (Cornelius a Lapide, *Commentaria in acta Apostolorum, Espistolas Canonicas, et Apocalypsin*, Parisiis, Societate Iesu, olim in Lovaniensi, Collegio Sacrarum Litterarum Professore, 1627, «Proemium Commentariorum in Espistolam S. Iacobi. Quoad primum/tertium»). La segunda referencia también es precisa: «Illatio CLXXXXVI. De beato Iacobo Zebedai (...) Sanctus Antoninus I. part. tit. 6. c. 7 sic ait de nostro Apostolo (...) Hunc videtur aspexisse Bernardus cum lib. de ordine vitae (...) Divus Hieronymus lib. de vir is illustribus, sic scripsit (...) Magnum elogium esset nostri Apostoli, si epistola Canonica, quae B. Iacobi nomine circumfertur a Iacobo maiori scriptam probemus. Affirmavit B. Isidorus in libro de ortu et obitu Patrum...». (Diego del Castillo y Artiga, *De Ornatu et vestibus Aaronis commentarii*..., Antuerpiae, Apud Hieronymum Verdussen, 1681, vers. XX, Illatio 196, pp. 324-326). En cuanto a la tercera referencia, efectivamente, a lo largo de cuatro capítulos se comenta acerca «Del autor de la Espist. Catolica a los 12 Tribus». En el cap. 1 se reseñan los breviarios, pontífices y concilios que demuestran su autoría; en el cap. 2 «en que se prueba con autores antiquíssimos i santos, que escribió Santiago el Zebedeo la Epístola a los doze Tribus», en el cap. 3 se comprueba la edición del Nuevo Testamento siríaco junto con autores españoles y extranjeros y en el cap. 4 «En que se responde a los argumentos que ai contra el nuestro». (Cfr. Miguel de Erce Jiménez, *Prueva evidente de la Predicación del Apóstol Santiago el Mayor en los reinos de España*, Madrid, Por Alonso de Paredes, 1648, II Parte, Trat. V, cap. 1-4, pp. 249-257). Por último, Don Antonio Calderón, autor de los dos primeros libros, y el P. Gerónimo Pardo autor del tercero, y a quien alude la cita, matiza entre aquellos autores que defienden y niegan la autoría de Santiago: «pero al nuestro se la atribuyen Flavio Dextro, San Isidoro, el Brebiario Mozárave, Luitprando, Iuliano (...) y otros muchos antiguos y modernos (...) 2. A los fundamentos con que los autores defienden la parte contraria de nuestro Apóstol, se puede añadir...». (Antonio Calderón y Gerónimo Pardo, *Excellencias y primacías del Apóstol Santiago el Mayor, único patrón de España*..., Madrid, Por Gregorio Rodríguez, 1658, Lib. III, cap. 3, p. 17)

[46] Fol. 6r. En el margen derecho se anota: «Jacobi 4. num. 3». Cfr. (St 4, 3).

i con ambas rodillas en tierra, no sentarnos sin necesidad, i primero pedirle a este Señor o a su Santíssima Madre licencia. No pasearse allí nadie ni pedir limosna los pobres, no tomar tampoco tabaco, no parlar ni hazer ruido, arrastrando los zapatos, pues, ni aun cortesías se deben hazer en el templo, ni saludar allí a ninguno, ni estar embozados los manteístas, ni con redilla los de capa, no abanicándose las señoras quando rezan, ni arrimarse los hombres a los altares, ni poner allí sus sombreros, componer el pelo, tener puestos los guantes en las manos, ni llebar perros ni niños tampoco, porque no es decente a tan santo lugar.

Pues, si todo esto es malo e indigno del templo de Dios, quánto más lo serán otras cosas, que por decencia callo. Verdaderamente nos confunde a los christianos lo que las historias refieren[47] de la veneración que as sus

[47] Fol. 6r. En el margen derecho se anota: Fr. Luis de Urreta, *hist. de Etiopia* lib. 2. cap. 14; Padre Alonso Sandoval part. 1. de la *hist. de Etiopia* lib. 2. cap. 35 num. 2; Fray Pedro Navarro, *Favores del rey del cielo*, lib. 2. cap. 15. Anotación 1; Joseph de Acosta, *historia de los indios*; Francisco Álvarez *historia de Etiopía* cap. ». Conforme a la exactitud mantenida por nuestro anónimo autor, anotamos: «Vengamos a la reverencia y respeto que se les guarda, el qual es tan grande, que admira y confunde a todos los christianos de la Europa, ver a unos negros tan devotos de los santos templos, aunque agora no se guarda, porque lo han mandado los Summos Pontífices, y assí entran los pies calçados sino es en al Quaresma, que todos entran descalços. Dentro de la Iglesia no pueden escupir, ni gargajear ni hablar ni reyr ni pasear, y le castigan los sacerdotes al que se descuyda. No dexan entrar perros ni otro animal alguno, no sólo en las Iglesias, pero ni aun en los cimenterios». (Luis de Urreta, *Historia eclesiástica, política, natural y moral de los grandes y remotos reynos de la Etiopia*..., Valencia, Pedro Patricio Mey, 1610, Lib. II, cap. 14, p. 553). «Y quando algún Etiope llega al lugar onde está la Iglesia, luego se va a ella y en acercándose a sus umbrales, besa las piedras cercanas a ellos, y en entrando besan las puertas, ni entran en ellas con çapatos, assí hombres como mugeres, sino descalços, ni tampoco escupen, tosen ni gargagean dentro, ni se assientan sino en el suelo, en que son muy observantes, y también en no dexar dentro perro ni otro animal (...) Y los turcos lo imitan, pues para entrar en su Mezquita se quitan los çapatos y a la entrada se lavan la cara, manos y pies, entrando con grandíssima devoción y atención, y se pone cada uno a hazer oración, sin mirarse uno a otro ni hablar, ni escupir, y juntándose allí al pie de diez mil personas parece que no ay nadie, tan grande es el silencio, respeto y reverencia, y mayor deviera ser nuestra confusión». (Alonso de Sandoval, *De instauranda Aethiopum Salute. Historia de Aethiopia, naturaleça*..., Madrid, Por Alonso de Paredes, 1647, I parte, Lib. II, cap. 35, pp. 266-267). «Los Moros y Turcos, que tan sin freno viven en todo, le tienen tan grande en respetar y venerar sus mezquitas, que a ninguno le es permitido escupir ni entrar con los pies calçados en ellas, y la devoción con que visitan el templo de Meca...». (Pedro Navarro, *Favores de el rey de el cielo*..., Madrid, Por Thomas Iunti impresor del reyno, 1622, Lib. II, cap. 15, Anot. p. 389). «Los religiosos dizen la missa con bonete en la cabeça y los clérigos andan tresquilados y sin bonete la dizen, pero todos ellos, assí religiosos como clérigos, dizen la missa descalços y ninguno entra en la yglesia con los çapatos calçados, y fúndanse en esto, en lo que dixo Dios a Moysés, descalça tus pies, que la tierra en que estás es santa». (Francisco Álvarez,

mezquitas y templos tienen los turcos, gentiles i moros, pues nunca entran en ellos si no es descalzos, i no se atreben allí a ablar palabra ni mirarse unos a otros, ni aun escupir ni sentarse, guardando todos un profundo silencio, sólo porque para ellos aquel sitio es Casa de Oración y lugar sagrado.

El Rmo. Padre M. Fray Miguel Hernández, fervoroso operario evangélico, tan conocido aquí y en todo este reyno por su angélica vida, continuas fatigas y sagradas misiones en servicio de Dios i bien de las almas, que sería no mui decente detenerme aora en su elogio, viviendo[48] entre nosotros este ángel predicador, que no sé quando los siglos darán a Compostela otro incansable amantíssimo operario como éste, para su mayor bien. Éste, por insigne pregonero del gran rey, en quien tanto brilla el apostólico zelo de su honor, ha predicado algunas vezes en esta Santa Metropolitana Iglesia i fuera de ella, la reverencia que debemos tener a los templos del Señor, especialmente en este de nuestro sagrado Apóstol, reprehendiendo grandemente el vicio del tabaco, no sólo en las Iglesias sino también fuera de ellas, sobre que el año próximo pasado ha predicado contra este villano vicio sermones enteros, tomándolo con tanto empeño, como todos los de esta santa ciudad mui bien sabemos. Y, aunque es indiscutible, ha sido grande el fruto que hizo en sus oyentes, porque los gallegos, como dize San Isidoro[49], son entre todos los pueblos de España los más cándidos i por eso tan religiosos: *Galleci a candore dicti, unde et Galli. Reliquis enim Hispaniae populis candidiores existunt*. Con todo eso, como en esto no aiga la perseverancia que se desea y el mal exemplo de los unos inciten a imitarlo a los otros, ni se practique esta política sagrada universalmente por todos, me he resuelto aora implorar humildemente todo el poder i authoridad de V.S.I. para que veamos más respetados los sagrados templos de esta diócesis, desterrando ya de ellos el tabaco perpetuamente, como también el que no le tomen antes de dezir Missa y comulgar los eclesiásticos y legos: *Et Domus Jacobi ambulemus*[50] *in lumine Domini*, dándole a Dios y a su cassa el honor, reverencia i gloria que se le debe, pues es supremo rey i señor sobre todos los señores y los reyes.

Ésta es la humilde rendida súplica que pongo a la vista de V.S.I., con sincera, reverente i puríssima verdad; éste, el santo religioso motivo que me

---

Historia de las cosas de Etiopía...traducido del portugués por el Padre Fray Thomas de Padilla, Anvers, Ivan Steelsio, 1557, p. 16).

48 Fol. 6r. En el margen derecho se anota: «*Ante mortem ne laudes hominem quemquam*. Eccle. 11. num. 30». Cfr. (Si 11, 28).

49 Fol. 6v. En el margen izquierdo se anota: «S. Isid. lib. 9. *Etymolog*. cap. 2». La cita es precisa. Cfr. San Isidoro, *Etymologiarum sive Originum*, Lib. IX, c. 2, 110. Cito por copia digital: *http://www.thelatinlibrary.com/isidore/9.shtml*

50 Fol. 6v. En el margen izquierdo se anota: «Isaia cap. 2. num 5». Cfr. (Is 2, 5).

puso en la mano la pluma para hazer manifiesto a V.S.I. lo que pasa en este templo de templos, gran palacio del rey del cielo, digno de el mayor culto, veneración i respeto; y éste es últimamente el fin i destino, porque postrado con el corazón a los pies de V.S.I. le suplico con profunda humildad i reverencia se digne por el servicio de Dios, por el de la Santa Iglesia i por la honra de nuestro sagrado[51] Padre y Apóstol Santiago, poner en esto el remedio; dando ya aora fin a esta mal limada carta de mi insipiencia, con aquellas santas, suaves, vivas i eficazes palabras, que a este mi intento dictó el Espíritu Santo para todos los Señores Arzobispos i obispos en la sección 22 del Sagrado Concilio de Trento, diciendo: que para que la Casa de Dios (son palabras suyas expresas), verdaderamente paresca ser casa de oración i tal se pueda llamar, procuren mucho evitar de las Iglesias toda acción secular, toda plática vana i profana, los paseos, el hazer ruido i dar vozes; por quanto todo esto es mui ageno, malo e indigno de tan santos lugares: *Decernit Sancta Synodous*[52] *ut ordinarii locorum episcopi ea omnia prohibere atque e medio tollere sedulo curent ac teneantur... Saeculares omnes actiones, vana atque adeo profana colloquia, deambulationes, strepitus, clamores arceant, ut domus Dei, vere domus orationis esse videatur ac dici possit*.

Para lo qual me parece, Señor Illmo., que no ai mayor espada de fuego para que en el paraíso de la Iglesia impida la entrada a los irreverentes pobres y tabaquistas descarados, que una excomunión mayor, reservada a V.S.I. para este efecto. Acción verdaderamente laudable, mui propia de un zelosíssimo prelado, qual lo es V.S. Ilma, i que le dará inmortal nombre esta demostración tan del agrado del Supremo Rey de la Gloria; pues llenará de felizidades a V.S.I., hará gloriosíssimo en todo su govierno i conserbará su vida muchos años; confesando con esto también el cielo i la tierra, que es V.S.I. un ardentíssimo zelador de la honra de aquel Señor que dio exemplo a todos los prelados i pastores para que zelasen animosos la casa suya i de

---

[51] Fol. 6v. En el margen izquierdo se anota: «*In Christo Iesu per Evangelium ego vos genui*. 1 Corint. cap. 4. numero 15». Cfr. (1Co 4, 15).

[52] Fol. 6v. En el margen izquierdo se anota: «Trident. Sect. 22. post. can. 9». Cfr. (Con. de Trento, Sesión XXII, 17 de septiembre de 1562, «*Decretum de observandis et evitandis in celebratione missae*». Nuestro anónimo autor une una primera cita, destinada a los obispos, para velar por el debido honor y culto a Dios y prohibir cualquier irreverencia, el culto de ídolos, la avaricia o irreverencia que lleva consigo la impiedad: *ea omnia prohibere atque e medio tollere sedulo curent ac teneantur, quae vel avaritia, idolorum servitus, vel irreverentia, quae ab impietate vix seiuncta esse potest*. Con un segundo fragmento que proscribe las músicas que, aun con el órgano o con el canto, entonen músicas impuras y lascivas, así como toda conducta secular, conversaciones inútiles... *Ab ecclesiis vero musicas eas, ubi sive organo sive cantu lascivum aut impurum aliquid miscetur, item saeculares omnes actiones, vana atque adeo profana colloquia...*

su padre, quienes le deben ser agradecidamente diligentes, pues los escogió entre muchos para custodia, centinela y guarda de su Iglesia Santa, y aunque para esto podía escrivir a V.S.I. una carta de bien pocos renglones, me ha parecido haría bien dar razón a V.S.I. de los fundamentos que he tenido i tengo, para que V.S.I. atienda a mis buenos deseos, para que sirviéndose pasar los ojos por las razones que me asisten, aunque sé que nada se le esconde al caudal grande de su discurso, quede yo con grandíssima confianza de que la suma Religión i piedad de V.S.I. se aplicará a favorecer la causa de Dios i de su Santa Iglesia, porque me parece, se dará por esto V.S.I. de mí por mui bien servido, pues por su alta dignidad representa al Santo Apóstol y es V.S.I. la primera y mayor caveza de esta su Apostólica Iglesia y el patrón, protector, centinela y custodio que hoy tiene para su veneración i defensa, y con esto a 9 de julio de 1738, sugetándome en todo a la corrección de los doctos bien intencionados, ceso ya, Ilmo. Señor.

Bdo. Ls Ps i Ms de V.S.I.[53], su más reverente suyo i rendido servidor, que humildemente pide su bendición.

El menor de los siervos de la Madre de Dios.

Ilmo. Señor Arzobispo de Santiago, Don Manuel Isidro de Orozco Manrique de Lara, mi Señor.

[53] Abrev. «Besando los pies y manos de Vuestra Santa Ilustrísima».